

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA
Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONTRATACIÓN
VIGENCIA 2022

INFORME DEFINITIVO

VILLAVICENCIO
28 de diciembre de 2023

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría
y Control Fiscal Participativo

EQUIPO DE AUDITORÍA

Luz Denith Casas Gómez
Líder de auditoría

Jheferson Romero
Auditor

Lorena Mendoza
Auditora

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
1.1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	7
1.1.1.	Objetivo General	7
1.2.	FUENTES DE CRITERIO	7
1.2.1.	Muestra de auditoría	9
1.3.	LIMITACIONES DEL PROCESO	12
1.4.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	12
1.5.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	13
1.6.	RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	14
1.7.	DENUNCIAS FISCALES	14
1.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	14
2.	OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	16
2.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
2.2.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	16
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	17
3.2.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1.....	17
3.3.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2.....	34
3.4.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3.....	76
3.5.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4.....	79
3.6.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 5.....	80
4.	ANEXOS	83
4.1.	TABLA DE OBSERVACIONES	83

4.2.	BENEFICIOS DE AUDITORIA.....	84
------	------------------------------	----

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

CHARLES ROBIN AROSA CABRERA

Rector

Universidad de los Llanos

rectoría@unillanos.edu.co

Villavicencio, Meta

Km. 12 Vía Puerto López

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría de Cumplimiento

Respetado doctor Torres:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Auditoría de Cumplimiento sobre el proceso contractual en Idermeta de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT V3.0.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada por la Contraloría Departamental del Meta mediante la Resolución 0002 del 13 de enero de 2023, este informe de auditoría contiene: concepto sobre la gestión.

Es responsabilidad de la Universidad, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Meta expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 0002 del 13 de enero de 2023, proferida por la Contraloría Departamental del Meta, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Meta la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron el auditado, los contratistas y algunos proveedores de bienes y servicios.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo que reposan en la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo.

La auditoría se adelantó en 2023. El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2022 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, incluidos dos (2) contratos del año 2020 y 2021 respectivamente por ser parte de una denuncia ciudadana.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los que la Contraloría Departamental del Meta consideró pertinentes.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Objetivo General

Emitir concepto sobre los contratos celebrados por la Universidad de los Llanos, con recursos provenientes de la Estampilla de Unillanos, el cual se destinara exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales enmarcado en la política de calidad, aperturas de programas académicas y preparación de la región en competitividad y productividad de la Universidad adoptadas mediante el Acuerdo N° 004 de 2017.

1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Acuerdo Superior N° 004 de 2017 por la cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la estampilla Universidad de los Llanos, Resolución Rectoral N° 685 de 2021 por medio del cual se aprueba el manual de contratación, Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios, Acuerdo Superior N° 015 de 2020 por medio del cual se aprueba el plan de desarrollo institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030, La Resolución Superior N° 007 de 2022 por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2022, Resolución Rectoral N° 1095 de 2021 por medio de la cual se adopta el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obra y consultoría de la Universidad de los Llanos, Acuerdo Superior N° 006 de 2021 por medio del cual se adopta el proyecto educativo Institucional PEI.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Calidad y excelencia en el control fiscal

El proceso auditor tuvo alcance sobre los contratos suscritos por la Universidad de los Llanos en el año 2022 y que fueron financiados con recurso de la estampilla, se buscó verificar el cumplimiento de la normatividad que los rige y que el objeto contractual se haya cumplido en términos de eficiencia y efectividad. También se incluyeron las solicitudes de ciudadanos relacionadas con el contrato N°2526 de 2021 y contrato N° 2420 de 2020.

Cuadro 1. Compromisos presupuestales 2022 Cifras en pesos

Concepto	Total Presupuesto Comprometido
	Vigencia 2022
Funcionamiento	13.383.410.734
Servicio de la deuda	-
Inversión	0
Reservas Presupuestales	-
Total Presupuesto	13.383.410.734

Ejecución de gastos F_07

Cuadro 2. Sectores de inversión 2022

Sector	Cifras en pesos		
	Inversión (año)		
	Compromisos	Propios Competencia CDM	% Propios
Estampilla	13.383.410.734	13.383.410.734	100%
TOTAL	13.383.410.734	13.383.410.734	100%

Las pruebas efectuadas estuvieron enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoria de cumplimiento; para ello se calculó una materialidad cuantitativa, tomando como base la contratación de muestra con recursos propios (\$160.106.735), obteniendo el siguiente resultado:

I. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada

Base seleccionada	%	MIP
Gastos ejecutados	1,17%	\$ 160.106.735

Error tolerable (ET):

II. Multiplique la MIP por el 50% o 75% dependiendo de la valoración de los riesgos identificados y el diseño de control

Porcentaje determinada	ET (MIP*%)
50%	\$ 80.053.367

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa esta por \$74.208.811, valor que será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

1:2.1. Muestra de auditoria

Teniendo en cuenta los siguientes criterios, se seleccionó una muestra de 28 contratos que suman en total \$6.982.613.129

1. Contratos terminado y /o liquidados con recursos propios, no obstante, contratos que se encuentren suspendido por licencias y tenga anticipo será auditado.
2. Contratos que se identifiquen con riesgos de contratación.
3. Contratos de mayor valor dentro del sector educación.
4. Denuncias de la comunidad (Contrato N° 733 de 2022, contrato N°2526 de 2021 y contrato N° 2420 de 2020).

Cuadro 3. Muestra de contratos para auditoria

Cifras en pesos

Contrato	Objeto	Valor
733 de 2022	Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el desarrollo de los proyectos de ficha BPUNI SIST 01 0911 2021, Viac 03 0511 2021, Fcs 02 1211 2021 y equipos para el desarrollo del proyecto "mejoramiento de las porterías de acceso peatonal y vehicular de los campus Barcelona y San Antonio, ficha Bpuní plan 07 2810 2020" de la universidad de los llanos.	1.377.394.179
868 de 2022	Mejoramiento de la infraestructura física de los edificios académico administrativos y laboratorio de simulación y desarrollo de habilidades farmacéuticas, FICHA BPUNI plan 13 0911 2021 y FICHA BPUNI FCS 02 1211 2021	1.144.892.037
999 de 2022	Prestación de servicios de un operador logístico para la participación de los grupos deportivos representativos de la universidad de los llanos en los xxix juegos universitarios nacionales Cali 2022 organizados por Ascun con cargo a la FICHA BPUNI BU 01 1011 2021.	71.247.500

Calidad y excelencia en el control fiscal

983 de 2022	Adquisición de equipos, elementos, herramientas e insumos para la dotación de las unidades rurales experimentales de la universidad de los llanos fase i con cargo a la ficha BPUNI FCARN 09 1211 2021 y plan 12 0911 2021.	80.355.908
1001 de 2022	Adquisición e instalación de equipos para el normal funcionamiento del laboratorio de simulación y desarrollo de habilidades farmacéuticas de la universidad de los llanos, con cargo a la FCS 02 1211 2021	19.147.100
1023 de 2022	Adquisición equipos para el laboratorio de simulación clínica y fisiología veterinaria en desarrollo del proyecto dotación de equipos para los laboratorios básicos y especializados de la universidad de los llanos, según ficha BPUNI VIARE 03 0911 2021	112.848.890
1137 de 2022	Adquisición de camisetos y prendas institucionales necesarias para el desarrollo de eventos y campañas de tipo institucional con cargo a la FICHA BPUNI BU 01 1011 202	25.024.940
1053 de 2022	Estudio y modelación que conlleve a la implementación de un sistema de costos académicos en la universidad de los llanos según FICHA BPUNI VIARE 04 1011 2021	45.000.000
1147 de 2022	Adquisición equipos para el laboratorio de física en desarrollo del proyecto dotación de equipos para los laboratorios básicos y especializados de la universidad de los llanos, según ficha BPUNI VIARE 03 0911 2021	51.408.476
1046 de 2022	Adquisición de pruebas diagnósticas placement test online para el centro de idiomas, plan de bilingüismo bull de la universidad de los llanos, con cargo a la FICHA BPUNI FCHE 040511 2021.	25.351.000
1226 de 2022	Adquisición de equipos tecnológico, video, sonido y oficina, necesario para el desarrollo de los procesos editoriales de divulgación y promoción institucional, con cargo a la ficha BPUNI VIAC 04 0511 2021.	37.485.000
1191 de 2022	Servicios audiovisuales y de diagramación, edición y producción de textos para el desarrollo de proyectos de proyección social con vigencia 2022, con cargo a la ficha BPUNI VIAC 04 0511 2021 y la creación de campaña digital integrada con plataformas web para la iniciativa primera rueda de negocios de emprendedores Unillanistas.	38.398.986
1138 de 2022	Estudio de delimitación con mojones del perímetro de reserva del canal interno de aguas lluvias, teniendo en cuenta las coordenadas dadas por Cormacarena, con cargo a la FICHA BPUNI plan 12 0911 2021.	20.825.000
1154 de 2022	Adquisición de reactivos, materia prima, materiales e insumos para los laboratorios de la universidad de los llanos, grupo 1.	82.854.526
1151 de 2022	Adquisición de material publicitario y accesorios necesarios para la ejecución de las diferentes actividades académicas de la oficina de acreditación, bienestar, y gestión ambiental con cargo a las fichas BPUNI VIAC 02 2910 2021, BU 01 1011 2021, plan 12 0911 2021.	82.302.780

Calidad y excelencia en el control fiscal

1210 de 2022	Adquisición de material P.O.P, litográfico y elementos publicitarios necesarios para el desarrollo de los proyectos de proyección social vigencia 2022, la producción de artículos promocionales, presencia institucional y del programa de egresados de la universidad de los llanos, FICHA BPUNI VIAC 04 0511 2021 y adquisición de elementos publicitarios necesario para el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de la CTEI y creación de los semilleros de investigación con cargo a la FICHA BPUNI VIAC 03 0511 2021.	88.920.370
1214 de 2022	Prestación de servicios de tipo logístico y de catering para garantizar el desarrollo de los diferentes eventos y proyectos de la dirección general de proyección social para culminar la vigencia 2022, con cargo a la ficha BPUNI VIAC 04 0511 2021 y prestación de servicios de tipo logístico y de catering para garantizar el desarrollo de las diferentes sesiones del consejo superior y actividades vinculadas a la secretaria general.	60.699.228
1228 de 2022	Estudios técnicos y diseños del urbanismo del campus Barcelona de la universidad de los llanos, FICHA BPUNI plan 02 2507 2022.	564.873.058
1190 de 2022	Mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua residual PTAR y de la planta de tratamiento de agua potable PTAP de la universidad de los llanos, con cargo a la ficha BPUNI PLAN 12 0911 2021.	84.650.545
1211 de 2022	Adquisición de equipo de cómputo, video y sonido, necesario para el desarrollo de los proyectos de investigación, con cargo a la FICHA BPUNI VIAC 03 0511 2021.	23.301.390
550 de 2022	Dotación de equipos para los laboratorios básicos y especializados de la universidad de los llanos, según ficha BPUNI VIARE 03 0911 2021	1.232.582.187
2526 de 2021	Mejoramiento de la infraestructura física de los campus de la Universidad de los Llanos según ficha BPUNI PLAN 08 2311 2020	1.376.306.340
2420 de 2020	Consultoría para los estudios y diseños edificio de aulas y auditorio en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos al consorcio Diseños San Antonio.	270.951.689
954 de 2022	La prestación de los servicios como profesor catedrático con una intensidad de 240 horas correspondientes a los módulos del plan de bilingüismo Bull para el I semestre 2022	12.000.000
964 de 2022	La prestación de los servicios como profesor catedrático con una intensidad de 240 horas correspondientes al plan de bilingüismo BULL para el I semestre de 2022	12.000.000
972 de 2022	La prestación de los servicios como profesor catedrático con una intensidad de 320 horas correspondientes a los módulos del plan de bilingüismo BULL para el I semestre de 2022	16.000.000
1179 de 2022	La prestación de los servicios como profesor catedrático con una intensidad de 240 horas correspondientes a los módulos del plan de bilingüismo BULL para el I semestre de 2022	12.480.000

Calidad y excelencia en el control fiscal

1875 de 2022	La prestación de los servicios como profesor catedrático con una intensidad de 256 horas correspondientes a los módulos del plan de bilingüismo BULL para el I semestre de 2022	13.312.000
Contrato vigencia 2022		6.982.613.129

1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría: se ofició a diferentes proveedores de bienes y servicios (algunos para cotizar, otros para certificar los servicios prestados o bienes entregados a los contratistas), los cuales no respondieron oportunamente o no respondieron las solicitudes de la Contraloría. Cabe señalar que el medio de comunicación fueron los correos electrónicos registrados en los documentos contractuales y páginas web, por lo tanto no se logró verificar nombre y número de cédula de ciudadanía en la ejecución del contrato.

1.4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, la Contraloría Departamental del Meta emite concepto Eficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.0, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Calificación Control Fiscal Interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1,0
				EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT 24-AC Matriz Riesgo Controles

Los aspectos más significativos para emitir dicha calificación fueron:

La Universidad de los Llanos estableció como riesgos "*Hurto de bienes institucionales y de la comunidad Universitaria*", no obstante en el seguimiento realizado el área de Servicios Generales no definió acciones de control o de mejora propuestas ni entrego soportes al área de Control Interno para evidencia. Quedando pendiente como acción por ejecutar "*Elaborar informes necesarios frente a la materialización del riesgo dirigido a Vicerrectoría de recursos, almacén y control interno disciplinario*", acciones asociadas a la entrega de elementos, en virtud de los controles existentes.

Deficiencias generalizadas en la planeación de los contratos, demora en la entrega de las obras públicas, funcionalidad en elementos adquiridos sin estar en servicio de la comunidad estudiantil.

Se evidencia que el contrato N° 983 del 2022 cuyo objeto es "*Adquisición de equipos, elementos, herramientas e insumos para la dotación de las unidades rurales experimentales de la universidad de los llanos (fase1) con cargo a la fecha BPUNI FCARN 09 1211 2021 Y Plan 12 0911-20211.*" Se evidencia que dicho contrato se pagó a través del comprobante de egreso N° 77944, la cual comprende tres (3) órdenes de pago (14097,14098, 14199), no obstante la orden de pago N° 14199 corresponde al contrato N° 1155 de 2022, por lo que se infiere que la Universidad realiza pagos múltiples y no de manera individual, según las normas de contabilidad pública.

1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Conclusión limitación en el alcance - Conclusión (concepto) con reservas.

Calidad y excelencia en el control fiscal

La Contraloría Departamental del Meta, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a la limitación que se tuvo en la identificación de los servicios prestados en el hospedaje en virtud del contrato N°999 de 2022 y las deficiencias en el principio de planeación descrito en el artículo 9 de la Resolución 0685 de 2021 para los contrato N° 2420, 1228 de 2022, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados". Situación presentada por fallas en la planeación de los contratos, inconformidades en la calidad de contrato de obra y elementos no funcionales.

1.6. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la presente auditoría, la Contraloría Departamental del Meta constituyó 10 observaciones administrativas de las cuales 6 tienen presunta incidencia disciplinaria, y 4 fiscales por valor de \$371.882.079.

1.7. DENUNCIAS FISCALES

Se atendió la denuncia fiscal según radicado 4479 del 04 de octubre de 2023, en donde se manifiesta irregularidades en el contrato 2420 de 2020, contrato 2526 de 2021, contrato N° 2625 de 2021 y contrato 733 de 2022.

Como resultado de la presente auditoría, la entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por esta Contraloría como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento deberá ser reportado mediante el anexo F10A_CDM Presentación Plan de Mejoramiento y enviado a través del correo ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe, conforme a lo establecido la Resolución 342 de 2023.

Calidad y excelencia en el control fiscal

La Contraloría Departamental del Meta evaluará el cumplimiento y la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial y resolución de rendición de cuentas vigente.

Villavicencio, 28 de diciembre de 2023



MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría y
Control Fiscal Participativo



2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Emitir concepto sobre los contratos celebrados por la Universidad de los Llanos, con recursos provenientes de la Estampilla de Unillanos, el cual se destinara exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad adoptadas mediante el Acuerdo N° 004 de 2017, así como la política de distribución del recurso de la estampilla .

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si los recursos de la Estampilla Unillanos fueron invertidos en los porcentajes establecidos en el artículo 6 del Acuerdo Superior N° 04 de 2017 y que los proyectos por medio del cual se ejecutó el recurso fueran acordes a las políticas de distribución del recurso.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para la Universidad.
- Determinar si existen beneficios de controles fiscales cualitativos y/o cuantitativos en la ejecución del proceso.
- Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control fiscal interno del asunto auditar
- Evaluar sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

Acuerdo Superior N° 004 de 2017, Resolución Rectoral N° 685 de 2021 por medio del cual se aprueba el manual de contratación, Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e

interventoría de los contratos y convenios, Resolución Rectoral N° 1095 de 2021 por medio de la cual se adopta el listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obra y consultoría de la Universidad de los Llanos, Minuta contractual.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En términos generales se observó que la Universidad de los Llanos presenta falencias en la planeación contractual y seguimiento jurídico a las funciones de supervisión y falta de funcionalidad de elementos adquiridos.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

Determinar si los recursos de la Estampilla Unillanos fueron invertidos en los porcentajes establecidos en el artículo 6 del Acuerdo Superior N° 04 de 2017 y que los proyectos por medio del cual se ejecutó el recurso fueran acordes a las políticas de distribución del recurso.

Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria N° 01 Incumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Superior N° 004 de 2017.

CONDICION

El Acuerdo Superior N° 004 de 2017 por medio de la cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la estampilla Universidad de los Llanos, en su artículo 6 indica: Organizar la siguiente distribución de los recursos por concepto de estampilla con valoración del cien por ciento por cada política. Así:

Cuadro N°5 Porcentajes de distribución

Política	Valor	%
Desarrollo científico en líneas de investigaciones institucionales	40.000.0000	40%
Apertura de programas académicos	10.000.000	10%

Calidad y excelencia en el control fiscal

Preparación de la región para la productividad y competitividad	50.000.000	50%
---	------------	-----

Fuente: Acuerdo Superior N°04 de 2017

No obstante, revisando la ejecución del POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones), se evidencia que la Universidad de los Llanos ejecuto \$13.474.117.323, es decir que el recurso para inversión permitido sería:

Cuadro N°6 Inversión recurso

Política	%	Recurso de inversión según Acuerdo N° 04 de 2017
Desarrollo científico en líneas de investigaciones institucionales	40%	5.389.646.929
Apertura de programas académicos	10%	1.347.411.732
Preparación de la región para la productividad y competitividad	50%	6.737.058.662
Total		13.474.117.323

Como consecuencia se realiza seguimiento a la inversión, en donde se observa deficiente seguimiento a las políticas aprobadas en el Acuerdo Superior 04 de 2017, toda vez que los instrumentos de planeación de inversiones (POAI) visualiza la siguiente inversión:

Política 1: Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales enmarcado en la política de calidad

Programa	%	N°	Subprograma	Valor ejecutado por la Unillanos	Porcentaje frente al total de recaudo de la Estampilla
1.1 Gestión del talento humano	10	1.1.1.	Formación profesoral en doctorados y posdoctorados	192.704.362	1,43
		1.1.2	Relevo Generacional	-	
		1.1.3	Movilidad internacional de profesores y estudiantes	511.145.931	3,79
		1.1.4	Formación en lenguas extranjeras de profesores estudiantes	721.258.580	5,35
1.2 Sistema de aseguramiento de la calidad	43	1.2.1	Modernización de procesos académicos calidad y de acreditación	601.737.570	4,47
		1.2.2	Modernización de procesos administrativos y de certificación	1.067.402.147	7,92

Calidad y excelencia en el control fiscal

		1.2.3	Procesos de mejoramiento continuo		-
		1.2.4	Internacionalización de currículo		-
		1.2.5	Permanencia y graduación estudiantil retención	559.207.937	4,15
		1.2.6	Sistema de Información institucional	-	
1.3 Desarrollo de la ciencia tecnología e innovación	43	1.3.1	Proyectos en líneas de investigación institucionales		
		1.3.2	Convenios para el fortalecimiento de la CyT +1		
		1.3.3	Fortalecimiento de grupos y semilleros de investigación y visibilización de la investigación	1.173.330.223	8,71
		1.3.4	Generación de patentes		-
1.4 Aporte tecnológico de la Universidad a la región	4	1.4.1	Articulación de la Universidad Empresa Estado	1.155.123.856	9
		1.4.2	Transferencia resultado de investigación		
		1.4.3	Publicaciones de excelencia editorial		
		1.4.4	Sociedad del conocimiento		
Totales				5.981.910.606	44,40

Política 2: Apertura de programas académicos

Programa	%	Nº	Subprograma	Valor ejecutado por la Unillanos
2.1 Nuevos programas académicos	100	2.1.1	Estudios técnicos y de contexto local, regional y nacional	-
		2.1.2	Estudios de factibilidad para la creación de nuevos programas	-
		2.1.3	Programas del área de ciencias agropecuarias y recursos naturales	-
		2.1.4	Programas del área ciencias básicas e ingenieros	-
		2.1.5	Programas del área de ciencias de la salud	-
		2.1.6	Programas del área de ciencias humanas	-
		2.1.7	Programas del área ciencias económicas	-
		2.1.8	Desarrollo de la infraestructura física y tecnológica para nuevos programas académicos	-

Política 3: Preparación de la región en competitividad y productividad



Calidad y excelencia en el control fiscal

			Valor Total POAI	13.474.117.323	
Programa	%	Nº	Subprograma	Valor ejecutado por la Unillanos	
3.1 Interacción de la Universidad con la región	10	3.1.1	Educación virtual	190.787.641	1,42
		3.1.2	Articulación con la educación media y superior		-
		3.1.3	Capacitación, asesoría y consultoría al sector productivo regional		-
		3.1.4	Observatorio de paz y territorio		-
		3.1.5	Plan de medios y divulgación institucional	382.047.774	2,84
3.2 Desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	70	3.2.1	Estudios de pre inversión y licenciamiento de infraestructura física		-
		3.2.2	Construcción de infraestructura de saneamiento básico		-
		3.2.3	Adecuación y mejoramiento infraestructura de saneamiento básico	453.478.476	3,37
		3.2.4	Construcción de infraestructura física		-
		3.2.5	Adecuación y mejoramiento de infraestructura física	1.142.843.615	8,48
		3.2.6	Modernización de equipos de laboratorios básicos especializados	1.396.839.553	10,37
		3.2.7	Dotación Instrumental y mobiliario de soportes de laboratorio		-
		3.2.8	Modernización de equipos computacionales, redes y licencias	2.936.975.007	21,80
		3.2.9	Actualización de bases de datos bibliográficos	989.234.651	7,34
		3.2.10	Adquisición de material bibliográfica		-
3.3 Ampliación de cobertura en el Meta u otros Departamentos de la Orinoquía	20	3.3.1	Estudios de pre inversión y licenciamiento de infraestructura física para ampliación de cobertura geográfica		-
		3.3.2	Construcción de infraestructura para sedes seccionales		-
		3.3.3	Adecuación y mejoramiento de infraestructura en sedes seccionales		-
		3.3.4	Dotación de infraestructura tecnológica y de mobiliario en sedes seccionales		-
Totales				7.492.206.717	55,60

Como se observa en la política N°3 denominada "Preparación de la región en competitividad y productividad", la inversión realizada en este programa supera el techo porcentual asignado el cual es del 50% es decir

Criterio

Artículo 5 del Acuerdo Superior N° 004 de 2017 y reglamentado por la Ley 1178 de 2007².

Causa

Los indicadores de producto y metas anuales articuladas al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030 “*Hacia una Universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial aprobado a través del Acuerdo Superior N° 015 de 2020*” no se encuentran indicadores de resultado que impacten en el recurso de la inversión de la Estampilla Unillanos.

Efecto

Riesgos en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, como consecuencia se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria al no cumplir con los porcentajes señalados en el Acuerdo Superior N° 04 de 2017.

Respuesta de la entidad

² El producido de los recursos provenientes de la estampilla “Universidad de los Llanos”, se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico número 002 de 2004 o el que lo sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los Tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos será el órgano encargado de la administración de los recursos recaudados mediante la presente estampilla de acuerdo a lo estipulado en la presente ley.

Calidad y excelencia en el control fiscal

Es pertinente indicar que, con base en la ejecución del POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones) de la vigencia 2022 y en concordancia con el Acuerdo Superior N.º 004 de 2017 es preciso indicar que:

El Artículo 6º del Acuerdo Superior N.º 004 de 2017 establece la distribución de los recursos derivados de la Estampilla "Universidad de los Llanos", con una ponderación del cien por ciento (100%) para cada política, de la siguiente manera:

POLÍTICA	VALOR	%
1. DESARROLLO CIENTÍFICO EN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES	\$40.000.000.000	40
0. APERTURA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	\$10.000.000.000	10
0. PREPARACIÓN DE LA REGIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$50.000.000.000	50
TOTAL RECURSOS ESTAMPILLA	\$100.000.000.000	100

La información anterior evidencia que, la distribución de los recursos de Estampilla, conforme al Acuerdo Superior N.º 004 de 2017, se determina para la totalidad del monto autorizado de ingresos mediante la Ley 1178 de 2007, que asciende a \$100.000.000.000, sin considerar el monto recaudado anualmente. Es importante señalar, que esta distribución no contempla la asignación de recursos de forma anual, dado que resulta de imposible cumplimiento definir o delimitar las necesidades institucionales sujetas al recurso de estampilla para cada periodo, teniendo en cuenta que la ejecución se realiza en función de la importancia atribuida a las actividades misionales.

Es conducente resaltar, que los valores mencionados se encuentran expresados en precios constantes o deflactados a valores del año 2006, según lo estipulado en el Artículo 2º de la Ley 1178 de 2007: "La Estampilla 'Universidad de los Llanos', cuya emisión se autoriza será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00). El monto recaudado se establece a precios del año 2006".

En concordancia con lo expuesto, es preciso enunciar que la Universidad de los Llanos ha llevado a cabo un seguimiento detallado de la ejecución de las políticas aprobadas en el Acuerdo Superior 004 de 2017, toda vez que los proyectos de inversión que formaron parte del Plan Operativo Anual de Inversión – POAI 2022, y que fueron financiados con recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos" estuvieron sujetos a seguimiento físico y financiero de manera trimestral,

Calidad y excelencia en el control fiscal

a través de las diferentes dependencias proponentes de proyectos de inversión por medio del formato FO-DIE-08 "formato de seguimiento de proyecto de inversión" establecido para tal fin; así mismo, la Oficina Asesora de Planeación efectuó el seguimiento de la ejecución financiera asociada a cada uno de estos proyectos, según información reportada por la División Financiera, lo cual es insumo fundamental para la consolidación de los recursos ejecutados por política y programa de la Estampilla "Universidad de los Llanos". Este monitoreo ha permitido identificar una inversión específica para el año 2022 (POAI), que se detalla a continuación:

POLITICA	%	PROGRAMA	%	VALOR EJECUTADO (PRECIOS CONSTANTES) *	% EJECUTADO FRENTE AL TOTAL AUTORIZADO SEGÚN ACUERDO
1. Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales	40	1.1. Gestión del Talento humano	10	\$ 693.557.598	1,73%
		1.2. Sistema de aseguramiento de la calidad	43	\$ 1.084.469.739	2,71%
		1.3. Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación	43	\$ 571.024.507	1,43%
		1.4. Aporte tecnológico de la Universidad a la región	4	\$ -	0,00%
Total Política N.º 1				\$ 2.349.051.844	5,87%
2. Apertura de programas académicos	10	2.1. Nuevos programas Académicos	10 0	-	-
Total Política N.º 2				-	-
3. Preparación de la región en productividad y competitividad	50	3.1. Interacción de la Universidad con la región	10	\$ 1.322.376.505	2,64%
		3.2. Desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	70	\$ 2.611.112.318	5,22%

Calidad y excelencia en el control fiscal

	3.3 Ampliación de cobertura en el Meta u otros Dptos de la Orinoquia	20	-	-
Total Política N.º 3			\$ 3.933.488.823	7,87%

*Los valores se encuentran en precios constantes según Ley 1178 de 2007.

Como se observa en la tabla anterior, las inversiones realizadas en la vigencia 2022 en cada una de las políticas, no supera el porcentaje asignado mediante Acuerdo Superior 004 de 2017.

Es importante señalar que, la inversión realizada en la Política N° 3 no supera el techo porcentual asignado que es del 50% del monto total de los Cien Mil Millones de pesos deflactados al año 2006, es decir \$50.000.000.000 y la Universidad ejecutó \$3.933.488.823, que representa sólo el 7.87% del porcentaje asignado.

Es acertado señalar, que la Universidad de los Llanos dio apertura a nuevos programas (Ingeniería de procesos 2021-I, Ingeniería Ambiental 2021-I) y que estos incorporan dentro de sus planes de estudios asignaturas teórico-prácticas, las cuales son atendidas en los diferentes laboratorios de la Universidad, lo cual origina, que haya una alta demanda de uso de equipos y otros insumos que deben ser adquiridos de manera oportuna para cumplir con las necesidades y expectativas de la comunidad académica; también, se debe contrarrestar el fuerte desarrollo tecnológico para llevar a cabo el quehacer misional de la Universidad.

Por otro lado, se observa que la inversión en la Política N° 1 no supera el techo porcentual asignado, el cual, es del 40% es decir \$40.000.000.000 y la Universidad ejecutó en el 2022 \$2.349.051.844, que representa un 5,87% del porcentaje asignado.

Así mismo, el Plan de Acción Institucional 2019-2021, vigente en el momento de la estructuración del Plan Operativo Anual de Inversión 2022, fue aprobado mediante Resolución Superior 034 de 2019, la cual está articulada con el marco de inversión de recursos de estampilla aprobado por el Consejo Superior Universitario, con base en lo establecido en el parágrafo del Artículo 1 del Acuerdo Superior N° 005 de 2011, lo anterior hace parte del fundamento jurídico de la Resolución Superior N° 052 de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se

Calidad y excelencia en el control fiscal

autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2022)" .

Es significativo dar a conocer, que tal como se planteó en el PDI 2022-2030 la proyección de ingresos contempla diferentes fuentes de financiación para inversión, donde los ingresos por Estampilla "Universidad de los Llanos" es tan solo una de ellas, en ese sentido la inversión está articulada por ejes misionales, como docencia, investigación, proyección, administración y bienestar, los cuales tienen concordancia con las políticas de la Estampilla.

Para concluir y teniendo en cuenta la esencia de nuestra Universidad, es proclive relacionar los avances que presenta la Universidad en los programas señalados por la Ley 1178 de 2007 y que están referenciados en el Artículo 3 de la mencionada Ley, articulados con la Política N° 2; "El producido de los recursos provenientes de la estampilla "Universidad de los Llanos", se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico número 002 de 2004 o el que lo sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los Tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad. El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos será el órgano encargado de la administración de los recursos recaudados mediante la presente estampilla de acuerdo a lo estipulado en la presente ley.", así:

No.	PROGRAMA	ESTADO ACTUAL
-----	----------	---------------

Calidad y excelencia en el control fiscal

1	Medicina	<p>Los costos de implementación y sostenimiento de este programa son muy altos y prácticamente abarcaría el monto total autorizado por la estampilla, haciéndolo financieramente inviable. Actualmente la Universidad Cooperativa de Colombia sede Villavicencio, tiene en su oferta académica el programa de Medicina, el cual viene aperturando cohortes desde hace más de 10 años, contando con la Clínica Primavera como escenario de práctica para dar cumplimiento a la Relación Docencia Servicio, requisito en los programas de salud. La disponibilidad de cupos en escenarios de práctica en la Región cada vez es menor, y de los mismos depende que se pueda garantizar las condiciones de calidad requeridas para la apertura de programas en el área de salud.</p> <p>Debido a lo anterior, la institución presentó, nuevas propuestas curriculares en el área de la salud como lo son: Fisioterapia y Fonoaudiología; programas con los cuales no se contaba en la región y los cuales se encuentran dentro de la oferta académica de pregrado de la Institución desde el año 2022.</p> <p>Fisioterapia</p> <p>Título que otorga: Fisioterapeuta</p> <p>Modalidad: Presencial</p> <p>Jornada: Diurna</p> <p>Registro Calificado por 7 años: Resolución 005693 de 2021 Código, SNIES: 110042</p> <p>Fonoaudiología</p> <p>Título que otorga: Fonoaudiólogo(a)</p> <p>Modalidad: Presencial</p> <p>Jornada: Diurna</p> <p>Registro Calificado por 7 años:</p> <p>Resolución 021956 18 Nov 2021, SNIES: 110892</p>
2	Ingeniería Ambiental	<p>Este programa se encuentra dentro de la oferta académica de la institución desde el año 2019.</p> <p>Título que otorga: Ingeniero Ambiental</p> <p>Modalidad: Presencial</p> <p>Jornada: Diurna</p>



Calidad y excelencia en el control fiscal

		<p>Registro Calificado por 7 AÑOS: Resolución 014984 de 2019 Código, SNIES: 108686</p>
3	<p>Ingeniería de Petróleos (Ingeniería de Procesos)</p>	<p>De acuerdo con la revisión del contexto y principalmente en el concepto emitido por el Instituto Colombiano de Petróleos (el cual se anexa), la institución presentó la propuesta curricular para crear el programa de Ingeniería de Procesos.</p> <p>Este programa se encuentra dentro de la oferta académica de la institución desde el año 2019.</p> <p>Título que otorga: Ingeniero de Procesos</p> <p>Modalidad: Presencial</p> <p>Jornada: Diurna</p> <p>Registro Calificado por 7 años: Resolución 012337 de 2019, Código SNIES: 108526</p>
4	<p>Ingeniería Civil</p>	<p>La Universidad de los Llanos elaboró el documento maestro de condiciones de calidad de dicho programa, ante el cual la institución debe revisar los nuevos requerimientos del Ministerio de Educación Nacional - MEN, la normativa vigente y los análisis del contexto, para tomar las decisiones pertinentes relacionadas con la continuidad del proceso.</p> <p>El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante memorando 42010 de octubre de 2023, realiza trazabilidad del documento de condiciones de calidad del programa de grado Ingeniería civil, el cual requiere para su posible oferta la construcción de laboratorios especializados con los cuales la universidad no cuenta en la actualidad: laboratorios de resistencia de materiales, hidráulica, suelos, entre otros; lo que impide a corto y mediano plazo la presentación de las condiciones de calidad del programa a instancias internas institucionales y al Ministerio de Educación Nacional, dado que es necesario contar con la dotación de los ambientes de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, recursos bibliográficos, entre otros, para garantizar los procesos formativos, el desarrollo la investigación y la extensión.</p>

Calidad y excelencia en el control fiscal

5	Ingeniería Forestal	<p>Se iniciará la oferta del programa en el año 2024, teniendo en cuenta el otorgamiento del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional el pasado mes de noviembre de 2023.</p> <p>Título que otorga: Ingeniero(a) Forestal</p> <p>Modalidad: Presencial</p> <p>Jornada: Diurna</p> <p>Registro Calificado por 7 años: Resolución 021108 de 8 de noviembre de 2023.</p>
6	Filosofía (Licenciatura en Filosofía e Historia)	<p>La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación presentó la propuesta curricular del programa de Licenciatura en Filosofía e Historia, dicha propuesta fue avalada por el Consejo de Facultad en la sesión 031 del 12 de agosto del 2021, y avalada por el Consejo Académico en la sesión 033 de 2021, para dar continuidad al proceso de la creación del programa.</p> <p>Se realizó la contratación de un profesional de apoyo, para la construcción del documento de condiciones de calidad.</p> <p>El consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante memorando 3301-678 de 2023, realiza trazabilidad del documento de condiciones de calidad del programa de grado Licenciatura en Filosofía e Historia, el cual requeriría de ajustes a partir de la revisión realizada por la Dirección General de Currículo, para continuar con el proceso.</p>
7	Bellas Artes (Licenciatura en Educación Artística)	<p>La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación presentó la propuesta curricular, para la creación del programa "Licenciatura en Educación Artística", dicha propuesta fue avalada por el Consejo de Facultad en la sesión 033 del 2021, y presentada y avalada en la sesión 035 de 2021, por el Consejo Académico, para dar continuidad al proceso de diseño del programa. Se está en espera de respuesta por parte de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación con relación a la continuidad del proceso.</p>



Calidad y excelencia en el control fiscal

8	Sociología	<p>La propuesta de creación para el programa en "Sociología" fue presentada y avalada en la sesión 042 de 2020, por el Consejo Académico, para dar continuidad al proceso en la creación del programa.</p> <p>El aval para ajuste a la ficha de creación por parte del Consejo de Facultad fue dado en la sesión 011 del 25 de marzo del 2021.</p> <p>El 07 de julio de 2023 el Consejo Académico ratificó el aval para la construcción del documento de condiciones de calidad del programa de Sociología –Sesión Ordinaria 031 del 06 de julio de 2023.</p> <p>El documento de condiciones de calidad del programa de grado Sociología, cuenta con el concepto técnico de la Secretaría Técnica de Acreditación y el aval de la Dirección General de Currículo, se espera continuar con el trámite pertinente para la radicación ante el Ministerio de Educación Nacional.</p>
---	------------	--

Es indispensable destacar, que los trámites relacionados con la obtención de registro calificado demandan tiempo, dado los procedimientos internos que deben surtir para la formulación de la propuesta, la modificación de normatividad interna y externa relacionada con dichos trámites, además de los tiempos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional desde el momento que se radica la respuesta, hasta la obtención de respuesta a la solicitud mediante la expedición del acto administrativo que otorga el Registro Calificado.

ANEXO 01. RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 052 DE 2021 (diciembre 07) "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2022)"

Por lo aquí expuesto, se considera desvirtuada la observación No. 1, razón por la cual, de manera respetuosa solicito se excluya del informe final de auditoría, dado que la Institución no presenta el incumplimiento señalado por el Ente de Control.

CONCLUSIÓN DE LA CDM

Esta Contraloría acepta los argumentos expuestos por la Universidad de los Llanos toda vez que el artículo 2 de la Ley 1178 de 2007 señala: La Estampilla "Universidad de los Llanos", cuya emisión se autoriza será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00). El monto recaudado se establece

Calidad y excelencia en el control fiscal

a precios del año 2006. De igual manera el artículo de la Ley 2076 de 2021, señala: La Estampilla "Universidad de los Llanos", cuya emisión se autoriza será hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000.00) adicionales a los recaudados. El presente valor se establece a precios constantes a la entrada en vigencia de la presente ley."

En ese mismo orden de ideas, no se podría hablar de superación de techos en virtud que se tendría que realizar un seguimiento desde la emisión tanto para el ingreso como en el gasto en valores constantes.

En efecto, los argumentos de la Universidad son válidos, toda vez que los indicadores de gestión se están evaluando a través del plan de acción, sin embargo en el desarrollo de la presente auditoría no se evidencia el impacto de la inversión en los proyectos de investigación, ni el impacto de las líneas de investigación por facultad.

Como consecuencia, se modifica el presente hallazgo así:

Observación administrativa N°1 falta de instrumentos de evaluación para medir el impacto de los proyectos

Condición

La Universidad de los Llanos no dispone de instrumentos de evaluación para medir el impacto de la inversión en los proyectos de investigación, ni el impacto de las líneas de investigación por facultad.

Si bien es cierto, que la Universidad de los Llanos a través de la Resolución Superior N° 007 de 2022 aprobó el plan de acción institucional, y en este se define una cantidad esperada no se logra determinar asociación de metas de resultado y producto.

Causa

Los indicadores de producto y metas anuales articuladas al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030 " *Hacia una Universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial aprobado a través del Acuerdo Superior N° 015 de 2020*" no se encuentran indicadores de resultado que impacten en el recurso de la inversión de la Estampilla Unillanos.

Efecto

Riesgos en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, como consecuencia se configura una observación administrativa.

Observación Administrativa N° 2 – Incumplimiento al cronograma establecido en los proyectos VIAC 03 0511 2021, FCS 02 1211 2021, PLAN 07 2810 2020, SIST 01 0911 2021

Condición

Se evidencia varios proyectos de inversión articulados en un solo contrato, tal es el caso del contrato 733 de 2022, cuyo objeto es Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el desarrollo de los proyectos VIAC 03 0511 2021, FCS 02 1211 2021, PLAN 07 2810 2020, SIST 01 0911 2021 y equipos para el mejoramiento de las porterías de acceso peatonal y vehicular de los campus Barcelona y San Antonio, en donde el proyecto ha sido actualizado en virtud del artículo 5 de la Resolución Superior N°052 de 2021 en donde autoriza al señor Rector para realizar los trámites de actualización a los proyectos en que se requiera año a año de una meta valorada en uno (1) para el final del proyecto.

Si bien es cierto que cada proyecto cuenta con su perfil así como el desarrollo del proceso de direccionamiento estratégico solo evidencia incumplimiento al cronograma establecido en el proyecto, hecho que impide analizar el impacto del mismo en virtud del Acuerdo Superior N°004 de 2017, solo se analizaría el desarrollo del objeto contractual.

Criterio y Causa

Artículo 29 del Decreto 2844 de 2010, el cual señala: Evaluación posterior de los proyectos de inversión pública. Con el propósito de garantizar la asignación y ejecución eficiente y efectiva de los recursos de inversión, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, se realizarán evaluaciones posteriores de los proyectos de inversión en que se requiera, de acuerdo a los criterios definidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Efecto

El resultado de la auditoría, nos damos cuenta de la dificultad de analizar el impacto de cada proyecto en la vigencia 2022 en virtud que algunos de los proyectos surgen desde el 2020 y a la fecha presenta

Calidad y excelencia en el control fiscal

actualizaciones, pese la Universidad de los Llanos realiza el seguimiento al plan de acción y lo articula con el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030, las metas a corto plazo (2022-2024) no definen el impacto de cada proyecto frente a las políticas instauradas en el Acuerdo Superior N° 004 de 2017, como consecuencia se instaura una observación administrativa con el fin de que la Universidad pueda evaluar el impacto de las acciones año a año frente al recurso de la estampilla y así articular de manera más eficiente y eficaz los recursos.

Respuesta de la entidad

La Universidad de los Llanos realiza seguimiento durante la ejecución de los proyectos de inversión, garantizando así la aplicación eficiente y efectiva de los recursos, a través del formato FO-DIE-08 "formato de seguimiento de proyecto de inversión", mediante el cual los responsables de los proyectos diligencian los avances financieros y físicos de los mismos. No obstante, los proyectos de inversión están sujetos a actualizaciones autorizadas mediante Resolución Rectoral, encaminadas a dar cumplimiento al objetivo del proyecto.

Cabe anotar que, el Acuerdo Superior 004 de 2017 no define una periodicidad respecto a la ejecución de los recursos, sin embargo, cada proyecto está articulado con las políticas, programas y subprogramas que establece el Acuerdo Superior en mención, en concordancia con el monto establecido por la Ley 1178 de 2007.

Con relación al proyecto PLAN 07 2810 2020 "Mejoramiento de las porterías de acceso peatonal y vehicular de los campus Barcelona y san Antonio, Universidad de los Llanos" es importante aclarar que no fue financiado con recursos de la Estampilla "Universidad de los Llanos", por lo tanto, su impacto no afecta lo establecido en el Acuerdo Superior 004 de 2017.

*Con relación a los proyectos VIAC 03 0511 2021 denominado "Desarrollo de la investigación, tecnología e innovación para la generación de una productividad científica con visibilidad e impacto en la Universidad de los Llanos"; FCS 02 1211 2021 denominado "Mejoramiento de la infraestructura física y dotación para el Laboratorio Simulación y desarrollo de Habilidades Farmacéuticas Facultad de Ciencias de la Salud; y SIST 01 0911 2021 denominado "Adquisición de herramientas tic para el fortalecimiento de las funciones misionales y administrativas de la Universidad de los Llanos", estos fueron aprobados mediante Resolución Superior No. 052 de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la **vigencia fiscal de 2022** y se*

Calidad y excelencia en el control fiscal

autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2022)". (Subrayado fuera de texto) y estos se ejecutaron de manera eficiente dentro de la vigencia 2022, en el marco del contrato 733 de 2022, cumpliendo con el cronograma establecido.

Por lo aquí expuesto, se considera desvirtuada la observación No. 2, razón por la cual, de manera respetuosa solicito se excluya del informe final de auditoría, dado que la Institución no presenta el incumplimiento señalado por el Ente de Control.

CONCLUSIÓN DE LA CDM

Los argumentos que expone la Universidad de los Llanos en donde ostenta que el proyecto PLAN 0728102020 no fue financiado con el recurso de la estampilla y su impacto no afecta lo establecido en el Acuerdo Superior 004 de 2017, esta entidad acepta los argumentos, no obstante la presente observación, señala es el incumplimiento al cronograma establecido en cada proyecto lo que impide analizar el impacto en la vigencia 2022 del recurso de la estampilla Unillanos. Por lo anterior se confirma la presente observación en el informe definitivo.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para la Universidad.

Observación administrativa y Fiscal N° 3 con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación y ejecución del contrato de Consultoría N° 1228 de 2022.

Condición:

La Universidad de los Llanos, suscribió el contrato de consultoría N° 1228 de 2022, cuyo objeto es "Estudios técnicos y diseños del urbanismo del campus Barcelona de la Universidad de los Llanos, ficha BPUNI PLAN 02 2507 2022.", el cual según informe del supervisor del 09 de mayo de 2023, se indica que el contrato cuenta con un avance financiero del 30% (\$169.461.917),

Calidad y excelencia en el control fiscal

correspondiente al primer pago parcial N° 1618 del 16 de marzo de 2023 y comprobante de egreso N° 79746 del 17 de marzo de 2023.

Sin embargo, se evidencia que el contrato se encuentra suspendido según acta de ampliación N° 2 de la suspensión N° 1 del 30 de agosto de 2023, con posible fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023.

Lo anterior, debido a que la Universidad de los Llanos no tuvo en cuenta en los estudios previos, que el permiso ambiental de vertimiento de agua residual doméstica fue expedido en el año 2018 con una vigencia de 5 años, es decir hasta mayo del 2023, por lo que a la fecha está en trámite de renovación.

En ese mismo sentido, para cumplir con la finalidad del proyecto, es necesario adquirir el permiso de la aeronáutica según con el Parágrafo 2 del artículo 137 del Acuerdo 287 de 2015³ de la Alcaldía de Villavicencio, lo anterior con el fin de acatar la reglamentación en altura de las superficies limitadoras de obstáculos de los aeropuertos Vanguardia y Apiay.

Ahora bien, los requisitos mencionados anteriormente son fundamentales para radicar la parcelación en la Curaduría Urbana, por lo tanto no se podrá dar avance al proceso de gestión de la parcelación urbanística y de construcción. Lo que colocan en riesgo su posible finalización.

Criterio:

³ Artículo 137 Aeropuertos Vanguardia y Apiay

El Municipio cuenta con dos (2) pistas en su ámbito territorial que son el aeropuerto vanguardia y el Aeropuerto de Apiay cuya operación y control es regulada por dos entidades del orden nacional a saber la Aeronáutica Civil y el Ejército Nacional respectivamente. De acuerdo a sus características y al modelo de ocupación definido por el presente plan, se determina:

Parágrafo 2) Aeropuerto Apiay: Dada las condiciones estratégicas de localización del Aeropuerto de Apiay, la infraestructura existente, la condición de uso de las fuerzas áreas y el momento histórico de postconflicto que atraviesa el país, se deberá implementar por parte de la Administración Municipal las gestiones necesarias para lograr la operación mixta o exclusiva civil como parte del aporte de la nación a la competitividad, accesibilidad y conexión de la región.

24

Calidad y excelencia en el control fiscal

Incumplimiento al principio de planeación⁴ artículo 9 de la Resolución Rectoral N° 065 de 2021 la cual señala los principios aplicables a la actividad contractual de la universidad

Causa:

Se evidencia deficiencias en la planeación del contrato N°1228 de 2022, al no percatarse en los estudios previos realizados, las obligaciones de la entidad al realizar los estudios técnicos y diseños del urbanismo del Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos. Toda vez, que la misma debía asegurarse de que los documentos se encontraran completos y correctos para el cumplimiento del objeto contractual.

Efecto:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se configura una observación administrativa y fiscal en \$169.461.917 con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la planeación del contrato N° 1228 de 2022 al transgredir el artículo 9 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 y artículo 3 alcance, artículo 4 funciones, numeral 4 y 5 del artículo 13 funciones jurídicas de la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021. Suspendiendo el avance al proceso de gestión de la parcelación urbanística y de construcción. Lo que colocan en riesgo su posible finalización.

Respuesta de la entidad

Es acorde advertir, que la Corporación ambiental CORMACARENA a través de la Resolución PS-GJ-N° 1.2.6.18.0570 correspondiente al expediente N° 3.37.6.09.004 de fecha 23/04/2018 y notificada a la entidad el día 23/05/2018, la cual otorga a

⁴ Planeación: Previo a la celebración de cualquier contrato o convenio, deberá elaborarse un estudio de conveniencia y oportunidad, a través del cual se justifique la necesidad de celebrar el respectivo contrato, y se establezcan los aspectos relevantes a tener en cuenta, a más de que los mismos deberán estar integrados por los documentos que puedan requerirse para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, tales como diseños, análisis económicos, disponibilidad presupuestal, permisos o autorizaciones, según corresponda. Lo anterior, con el propósito de realizar un uso eficiente de los recursos; evitar la improvisación en la celebración, ejecución y liquidación del contrato; y permitir tener un plazo tentativo de ejecución de las actividades. Así, resulta importante que las decisiones se tomen con fundamento en argumentos serios y soportados, y que estas materialicen los intereses generales y el cumplimiento de los fines de la Universidad

Calidad y excelencia en el control fiscal

la Universidad el permiso ambiental de vertimiento de agua residual para el Campus Barcelona, por el término de cinco (5) años.

Por lo anterior, la Universidad realiza la solicitud de renovación del permiso ambiental de vertimiento dentro del término indicado, como consta en el oficio 2023-EE-00179 de fecha 20/02/2023, a lo cual la corporación CORMACARENA emite el Auto PS-GJ.1.2.64.23.1037 del expediente N° PM-GA.3.37.6.09.004, por medio del cual, inicia el trámite administrativo ambiental de renovación del permiso de vertimiento, con fecha 12/04/2023, y dispone en su artículo 2° que la Universidad deberá cancelar la suma de \$1.642.368. Por lo tanto, La UNILLANOS realiza el pago indicado en la Resolución el día 24/05/2023, lo cual muestra que la entidad cumplió lo indicado en la Resolución PS-GJ-N° 1.2.6.18.0570 del expediente N° 3.37.6.09.004 de fecha 23/04/2018.

Luego, a través de la Resolución PS-GJ.1.2.6.23.2030 del expediente N° PM-GA.3.37.6.09.004 de fecha 31/08/2023, en su Artículo 3° CORMACARENA otorga a la UNILLANOS el permiso de vertimientos de agua residual, por el término de cinco (5) años.

De igual forma, es justo poner de presente que el permiso de Fuerza Aérea forma parte de los documentos solicitados por la curaduría para radicar la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y por tanto, al ser solicitado por dicha entidad en los trámites administrativos realizados por el consultor, este requiere a la UNILLANOS para que realice ante la Fuerza Aeroespacial de Colombia, la solicitud de concepto técnico de altura, como consta en el oficio 2023-EE-001597 de fecha 5/10/2023, en donde se adjuntaron los planos arquitectónicos de la obra proyectada y diseñada dentro del objeto del contrato de consultoría. Una vez realizada esta solicitud, se radican los documentos para dar cumplimiento a lo instado, dejando claridad que tan solo era necesaria la solicitud del concepto técnico de altura ante la FAC.

En la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015", en su ARTÍCULO 9. ALCANCES DE LOS PRINCIPIOS APLICABLES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD, manifiesta en el numeral **a) Planeación:** Previo a la celebración de cualquier contrato o convenio, deberá elaborarse un estudio de conveniencia y oportunidad, a través del cual se justifique la necesidad de celebrar el respectivo contrato, y se establezcan los aspectos relevantes a tener en cuenta, a más de que los mismos deberán estar integrados por los documentos que puedan requerirse para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, tales

24

Calidad y excelencia en el control fiscal

como diseños, análisis económicos, disponibilidad presupuestal, permisos o autorizaciones, según corresponda. Lo anterior, con el propósito de realizar un uso eficiente de los recursos; evitar la improvisación en la celebración, ejecución y liquidación del contrato; y permitir tener un plazo tentativo de ejecución de las actividades. Así, resulta importante que las decisiones se tomen con fundamento en argumentos serios y soportados, y que estas materialicen los intereses generales y el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Es por lo preliminar que, la Universidad a través de la Oficina Asesora de Planeación, elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad, el día 7/10/2022, para llevar a cabo los ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y TRÁMITES DE LICENCIAMIENTO DEL URBANISMO DEL CAMPUS BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGÚN FICHA BPUNI PLAN 02 2507 202, y en el referido estudio de conveniencia se estableció la necesidad que se pretende satisfacer y los estudios y productos que se espera recibir como resultado de la consultoría.

En el numeral 3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio de conveniencia, y en la Cláusula Tercera. Especificaciones Técnicas del contrato 1228-2022, se asignó a la consultoría realizar el Licenciamiento y Diseño del Planeamiento Urbanístico General, Arquitectónico y urbanístico, de tal manera que le permita a la Universidad la adopción del Plan de Mitigación del Campús Barcelona, cumpliendo de esta manera con lo indicado en la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 ARTÍCULO 9 a) Planeación.

Es más, una vez la consultoría y la Universidad tienen todos los documentos y estudios requeridos para la radicación de la solicitud de licenciamiento de parcelación y de construcción en la modalidad de obra, se presenta ante la Curaduría Urbana Primera la solicitud, como consta en el radicado N°2312-23 de fecha 9/11/2023.

Con todo lo expuesto, se evidencia que la UNILLANOS realizó todos los estudios previos necesarios que justifican la necesidad de celebrar el contrato de consultoría y estableció los aspectos relevantes para garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

ANEXO 03. Estudio De Conveniencia Y Oportunidad - Consultoría

ANEXO 04. Citación para diligencia de notificación personal expediente N° PM-GA 3.37.6.09.004

ANEXO 05. Auto PS- GJ 1.2.64.23. 1037 expediente N° PM-GA 3.37.6.09.004

ANEXO 06. Oficio 2023- EE-000179 del 20 de febrero de 2023

ANEXO 07. Pago del auto

ANEXO 08. Oficio 2023-EE-001597 Solicitud concepto técnico de altura

ANEXO 09. Radicación Parcelación noviembre 2023

ANEXO 10. Resolución PS- GJ 1.2.64.23 2030

Por lo aquí expuesto, se considera desvirtuada la observación No. 3, razón por la cual, de manera respetuosa solicito se excluya del informe final de auditoría, dado que la Institución no presenta el incumplimiento señalado por el Ente de Control.

CONCLUSIÓN DE LA CDM

Este ente de Control realizó un seguimiento de manera cronológica a las actuaciones adelantadas en virtud del contrato de Consultoría N° 1228 de 2022 cuyo objeto es "Estudios técnicos y diseños del urbanismo del Campus Barcelona de la Universidad de los Llanos , Ficha BPUNI PLAN 022507 2022", se observa:

- Cormacarena expide el Auto PS –GJ 1.2.64.23 1037 "Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental de renovación del permiso de vertimiento de ARD, otorgado por la Resolución N° PS GJ 1.2.6.18.0570 del 23 de abril de 2018", en virtud del concepto técnico N° PM GA 3.44.23.1942 del 16 de agosto de 2023
- El 05 de octubre de 2023 a través del oficio 2023-EE-001597 la Universidad de los Llanos solicita al comandante de operaciones áreas y espaciales el concepto técnico de altura
- El 09 de noviembre de 2023 la Universidad de los Llanos radica el formato del Ministerio de Vivienda para la revisión e información de proyectos ante la Curaduría N° 01.

Por los hechos narrados, considera esta Contraloría que si bien es cierto el acta de reinicio se suscribió el 30 de octubre de 2023 y su terminación sería el 08 de noviembre, último trámite realizado según el Secop II⁵, en ese orden cronológico los documentos aportados por la Universidad, el contratista no cumpliría en los términos establecidos, pero sí evidencia que se encuentran en el proceso de consolidar todas las licencias y permisos para la entrega del objeto contractual.

5

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3611785&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

No obstante, el numeral 3.2.1 Condiciones específicas, señala: *El contratista deberá entregar todos los productos descritos y relacionados en el presente contrato, conforme a las normas vigentes y que le permita a la Universidad de los Llanos poder presentar el proyecto ante cualquier entidad del estado y cumplir con los requisitos por estas. Por lo que se infiere, que el no estar el concepto técnico de altura y la licencia de parcelación aún no están aprobados los diseños, es decir no hay un estudio técnico aprobado. Como consecuencia se confirma la presente observación en el informe definitivo.*

Observación administrativa y fiscal N° 4 con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la ejecución y seguimiento del contrato de Consultoría N° 2420 de 2020.

Condición:

La Universidad de los Llanos, suscribió el contrato de consultoría N° 2420 de 2020, cuyo objeto es "Consultoría para los estudios y diseños edificio de aulas y auditorio en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos" con el Consorcio Diseños San Antonio, el cual según informe del supervisor N°25 del 01 de septiembre de 2023, cuenta con un avance financiero del 60% (\$162.571.013), correspondiente a dos pagos parciales en los meses de mayo y diciembre de 2021.

Sin embargo, se evidencia que el contrato se encuentra suspendido según acta de ampliación N° 12 a la suspensión N° 3 del 01 de septiembre de 2023, con posible fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023.

Lo anterior, debido a que el alcance del proyecto establece lo siguiente "El contratista deberá entregar todos los productos descritos y relacionados en el presente estudio, conforme a las normas vigentes, y que le permita a la Universidad de los Llanos poder presentar el proyecto ante cualquier entidad del estado y cumplir con los requisitos exigidos por estas", y al presentar los diseños realizados por Consorcio Diseños San Antonio ante la Curaduría primera no ha sido aprobado para la obtención de la licencia de construcción.

A partir del mes de marzo del 2021, el contratista ha presentado en varias oportunidades la solicitud de aprobación de los diseños ante la Curaduría, diseños que han sido rechazados por diferentes observaciones. Y a la fecha se encuentran a la espera de la respuesta a las subsanaciones de las

Calidad y excelencia en el control fiscal

Últimas modificaciones, con el fin de entregar la licencia de construcción y aprobación de los diseños arquitectónicos y estructurales, para dar finalidad al presente contrato.

En virtud, que la Universidad a través del radicado N° 50001-1-22-0143 del 22 de julio de 2022 solicito ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial y obra nueva para un edificio de cinco pisos con auditorio y dos domos geodésicos para los predios ubicados en la calle 37 N° 40 -103 Barrio el Barzal .

Que el 22 de agosto de 2022 se expidió acta de observaciones y correcciones N° AO-0157-22 conforme lo ordena el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la cual se notificó a la Unillanos, no obstante la Universidad bajo el radicado N° 50001-1-22-0143 del 22 de julio de 2022 presento solicitud de ampliación de los términos para contestar.

En ese sentido, el 05 de octubre de 2022 la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio prorroga el término para contestar el acta de observaciones en el marco de trámite de la solicitud de licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial y obra nueva.

De otra parte, no se vislumbra acompañamiento oportuno por parte del supervisor para agilizar las actividades correspondientes, y evitar la devolución de los diseños presentados ante la entidad competente para la aprobación y posteriormente, dar paso a la ampliación de la capacidad instalada del Campus San Antonio, circunstancia que afecta la comunidad estudiantil.

Criterio:

Incumplimiento al principio de planeación⁶ artículo 9 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 la cual señala los principios aplicables a la

⁶ Planeación: Previo a la celebración de cualquier contrato o convenio, deberá elaborarse un estudio de conveniencia y oportunidad, a través del cual se justifique la necesidad de celebrar el respectivo contrato, y se establezcan los aspectos relevantes a tener en cuenta, a más de que los mismos deberán estar integrados por los documentos que puedan requerirse para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, tales como diseños, análisis económicos, disponibilidad presupuestal, permisos o autorizaciones, según corresponda. Lo anterior, con el propósito de realizar un uso eficiente de los recursos; evitar la improvisación en la celebración, ejecución y liquidación del contrato; y permitir tener un plazo tentativo de ejecución de las actividades. Así, resulta importante que las decisiones se tomen con fundamento en argumentos serios y soportados, y que estas materialicen los intereses generales y el cumplimiento de los fines de la Universidad

Calidad y excelencia en el control fiscal

actividad contractual de la universidad y artículo 3 alcance⁷, artículo 4⁸ supervisión, numeral 4 y 5 del artículo 13⁹ funciones jurídicas de la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, así como el parágrafo 3 del Alcance del Contrato N° 2420 de 2020, el cual señala: *Los diseños ejecutados deberá cumplir con los requerimientos técnicos que exijan las Curadurías Urbanas del Municipio de Villavicencio*".

Causa:

Se evidencia deficiencias en el seguimiento y acompañamiento realizado por el supervisor. Toda vez, que al realizar una verificación adecuada y oportuna de los documentos a presentar frente a la Curaduría primera, minimiza el riesgo de devolución o rechazo. Teniendo en cuenta, que este trámite está siendo realizado desde marzo del 2021 a la fecha de elaboración del presente informe la Curaduría en auto del 01 de diciembre de 2022 prorrogó el término para resolver la solicitud del radicado N° 50001-1-22-0143 del 22 de julio de 2022.

Efecto:

⁷ La Universidad de los Llanos está obligada a vigilar de forma permanente, la ejecución idónea y correcta de sus contratos, para que estos se desarrollen dentro de las condiciones convenidas por las partes. La supervisión e interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, la interpretación del contrato y la forma de seguimiento que se adopte en desarrollo de las actividades contractuales, deben estar sujetas y ser consecuentes con las nociones de control y exigencia

⁸ Artículo 4: Supervisión Para todos los efectos, se tendrá en cuenta que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y demás de las obligaciones contractuales, ejercida por los funcionarios de la Universidad de los Llanos,

⁹ Numeral 4 Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras o servicios de que se trate y durante la ejecución de los mismos.

Numeral 5. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares a las autoridades en relación con el desarrollo del contrato o convenio, teniendo oportuna comunicación con el ordenador del gasto o las instancias administrativas pertinentes.

Calidad y excelencia en el control fiscal

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se configura una observación administrativa y fiscal por \$162.571.013 con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la ejecución y seguimiento del contrato N°2420 de 2020 al transgredir el principio de planeación artículo 9 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 la cual señala los principios aplicables a la contractual de la universidad y artículo 3 alcance, artículo 4 funciones, numeral 4 y 5 del artículo 13 funciones jurídicas de la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, así como el parágrafo 3 del Alcance del Contrato N° 2420 de 2020, el cual señala: *Los diseños ejecutados deberá cumplir con los requerimientos técnicos que exijan las Curadurías Urbanas del Municipio de Villavicencio*". Suspendiendo el avance al proceso de construcción del campus San Antonio, circunstancia que afecta la comunidad estudiantil.

Contratante;

- Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector de la Universidad de los Llanos.
- Charles Robin Arosa Cabrera Rector de la Universidad de los Llanos.

- Supervisor;
- Estefany Andrea Zabala Ramos.

Personal del consorcio diseños San Antonio;

- Ferney Yesid Beltrán Ávila, R/L; SDENG SAS, integrante 1
- Ricardo Antonio Mejía Osorio, R/L; B&C Diseños y Construcciones LTDA, integrante 2 y Representante Legal Suplente
- Jhon Polo Beltrán Ávila, Consorcio Diseños San Antonio, Representante Legal Principal
- Juan Pablo Diez Mayorga, Coordinador Consultoría

Respuesta de la entidad

Frente a las condiciones presentadas por la Contraloría Departamental del Meta, sobre el contrato 2420 del 2020, el mismo en efecto cuenta con un avance financiero del 60% (\$162.571.013), pagos que fueron efectuados por la Universidad de los Llanos, en cumplimiento de los entregables que se citan en el contrato,

Calidad y excelencia en el control fiscal

específicamente en la cláusula quinta-Forma de pago, en donde se establece, pagos mediante actas de avances.

También es claro que, la supervisión designada ha llevado a cabo la revisión de los entregables y ha efectuado los ajustes necesarios en mesas técnicas correspondientes. Además, es importante destacar que, en virtud de las cláusulas establecidas en el contrato de consultoría No.2420 del 2020, cada entregable está sujeto a revisiones de la supervisión y a los ajustes que forman parte de las obligaciones contractuales.

Es por ello que, en efecto el contrato se encuentra suspendido como lo evidencia el acta de ampliación No.13 de la suspensión No.03 de fecha 01/11/2023, en virtud de que, el pasado 23 de octubre de la presente anualidad, se radicaron los estudios y diseños ajustados ante la Curaduría Urbana Primera, conforme a la solicitud de licencia de construcción de demolición parcial y obra nueva para un edificio de cinco (05) pisos con auditorio, denominado María Cristina Cobos y dos (02) domos geodésicos para el campus San Antonio de la Universidad de los Llanos, en el municipio de Villavicencio-Meta, con radicado No. 50001-1-23-0186. Por lo anteriormente expuesto, ha sido necesario ampliar la suspensión No.03 por sesenta (60) días más, debido a que los tiempos de revisión y respuesta de la Curaduría Urbana Primera para la aprobación de la licencia de construcción no están bajo el control del contratista ni de la Universidad, según se establece en el Decreto 1077 de 2015, los tiempos de revisión en su ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.

Igualmente, es importante señalar que La Universidad inició el trámite de solicitud de licencia de construcción y obra nueva, a partir del mes de marzo de 2021, con los estudios y diseños elaborados por el contratista y revisados por la supervisión, para cumplir con los documentos requeridos para iniciar estos trámites. Luego de presentados los documentos y estudios, la Curaduría ha realizado observaciones técnicas las cuales han sido subsanadas por el contratista y, por tanto, se ha continuado con el trámite de licenciamiento, en pro de obtener la licencia de construcción que le permita a la Universidad la construcción del edificio que es objeto de estos estudios y diseños.

Cabe aclarar que, el contrato de consultoría ha sido suspendido en razón a que no es posible contemplar los tiempos de revisión por parte de entidades como la Secretaría de Planeación Municipal, que deben conceptuar la normatividad vigente y los instrumentos urbanísticos en los que se debe revisar este tipo de

Calidad y excelencia en el control fiscal

proyectos, y la Curaduría que revisa y aprueba las solicitudes de licenciamiento. Esto ha generado cambios en el cronograma de ejecución del contrato.

De igual manera, se han realizado mesas de trabajo conjuntas con Secretaría de Planeación Departamental y Municipal, así como la Curaduría Urbana Primera, que han sido necesarias para ajustar y aclarar los aspectos técnicos que han surgido del análisis de los estudios y diseños para proyecto del Edificio María Cristina Cobo. Las observaciones realizadas por las diferentes entidades han sido subsanadas por el contratista, en el marco de los entregables establecidos en el contrato y dando cumplimiento a la normatividad vigente, conforme a las necesidades de la Universidad. Cabe indicar que, la supervisión ha venido realizando un estricto seguimiento de las obligaciones del contrato y así mismo, se ha realizado el acompañamiento permanente en la ejecución propia de las actividades contractuales, lo cual se puede evidenciar en las respectivas actas de reunión, solicitudes y mesas técnicas.

Frente al criterio establecido por la Contraloría Departamental expuesto en el artículo 9 de la Resolución Rectoral No.0685 de 2021 la cual señala los principios aplicables a la actividad contractual de la universidad y artículo 3 alcance, artículo 4 supervisión, numeral 4 y 5 del artículo 13 funciones jurídicas de la Resolución Rectoral No.1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría, la supervisión ha dado cumplimiento de las funciones establecidas en la mencionada Resolución y se ha realizado acompañamiento constante para que el contratista resuelva aspectos técnicos relacionados con los estudios y diseños en cumplimiento de la normatividad vigente, con la finalidad de presentarlos tanto a la Curaduría Urbana Primera para solicitar la licencia de construcción, como para la Gobernación del Meta para la solicitud de aprobación de recursos para la ejecución. En el marco de ese acompañamiento de la supervisión, se han realizado diferentes comités, mesas técnicas de trabajo y acompañamiento en las diferentes solicitudes de concepto técnicos requeridos para esclarecimiento de la normatividad urbanística vigente. Igualmente, la supervisión realiza la verificación de la información presentada en los informes del contratista, y realiza informes con respecto a la ejecución del contrato.

En tal sentido, conforme a lo expuesto en la observación, no podría predicarse por parte del ente de control un incumplimiento de tipo fiscal, ya que los avances financieros del contrato de consultoría No.2420 del 2021 anteriormente citados, se realizaron en los tiempos de ejecución del contrato, el cual se encuentra vigente, y se reitera que los estudios y diseños del contrato se encuentran radicados ante



Calidad y excelencia en el control fiscal

Curaduría Urbana Primera para solicitud de licencia y ante la Gobernación del Meta para la aprobación de los recursos de regalías.

ANEXO 11. *Solicitud de ampliación de suspensión*

ANEXO 12. *Radicación octubre de 2023*

Por lo aquí expuesto, se considera desvirtuada la observación No. 4, razón por la cual, de manera respetuosa solicito se excluya del informe final de auditoría, dado que no se presenta el incumplimiento señalado por el Ente de Control.

CONCLUSIÓN DE LA CDM

Este ente de Control realizó un seguimiento de manera cronológica a las actuaciones adelantadas en virtud del contrato de Consultoría N° 2420 de 2020 cuyo objeto es "Consultoría para los estudios y diseños edificio de aulas y auditorio en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos" al Consorcio Diseños San Antonio" el cual fue suscrito el 20 de octubre de 2020 con un tiempo de ejecución de 2 meses y 11 días calendario, no obstante a la fecha presenta 3 suspensiones y 13 ampliaciones a la suspensiones, sin embargo la Universidad de los Llanos anexa:

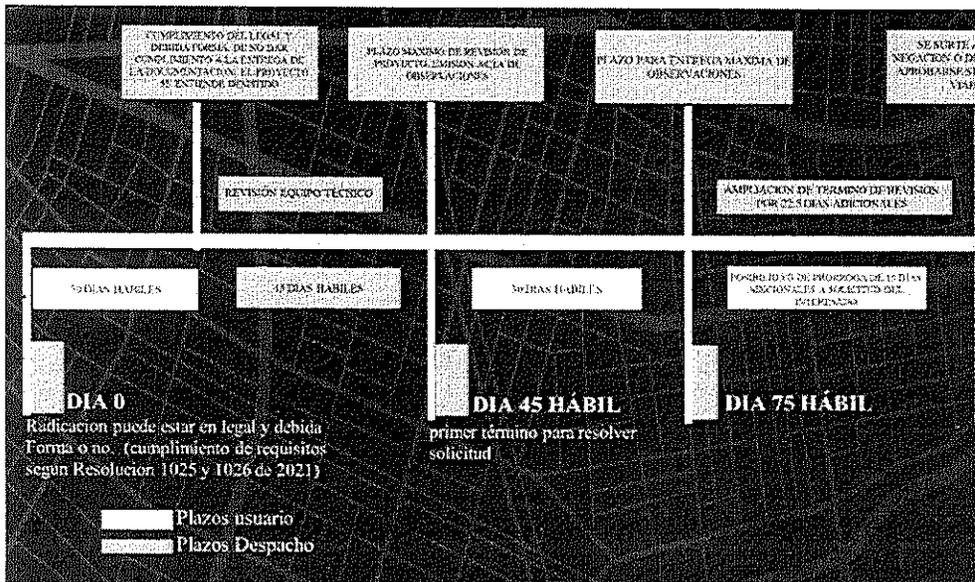
- Trámite de licencia de construcción en marzo de 2021
- El 23 de octubre de 2023 la Universidad de los Llanos radica el último formato hasta la fecha, del Ministerio de Vivienda para la revisión e información de proyectos ante la Curaduría Urbana N° 01 de Villavicencio.

Por lo anteriormente descrito, considera esta Contraloría que si bien es cierto el 23 de octubre de 2023 se radica el proyecto ante la Curaduría, y que el 01 de noviembre de 2023 se aprueba la ampliación N° 13 a la suspensión N° 03 por 60 días, con posible reinicio el 01 de enero de 2024, queda incierta la aprobación por parte de la curaduría, y la posible finalización del objeto contractual.

A la par de lo anterior, debe tenerse en cuenta que, según reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, una suspensión que supere el doble del término inicialmente pactado, en principio, desborda razonablemente cualquier plazo que tanto contratante como contratista necesiten para atender las circunstancias ajenas que se puedan presentar alrededor de la ejecución del proyecto, que es precisamente lo que sucede en el caso objeto de estudio. A juicio del equipo auditor, el hecho de que el proyecto haya estado parado durante tanto tiempo incluso puede implicar el abandono del mismo, ocasionando serias dificultades en la reanudación de las respectivas actividades

Calidad y excelencia en el control fiscal

que se predicen de cada línea o componente de ejecución, lo que, en últimas, afecta la efectiva culminación del proyecto y su puesta en funcionamiento en beneficio de la comunidad, pues a la fecha, el proyecto tiene una ejecución aproximada del 60%. Es decir, después de tres (03) años aún falta un 40% de ejecución, lo cual es completamente inadmisibles, toda vez que el contrato se encontraba proyectado para su respectiva ejecución con un plazo de dos (02) meses y once (11) días calendario.



CARTILLA CURADOR COLEGIO (curaduria1villavicencio.com)

Ahora, si adicionamos que según los datos de la Curaduría primera, la entidad cuenta con 75 días para surtir el proceso de aprobación incluyendo el tiempo máximo para correcciones, la Universidad de los Llanos lleva tres (3) años adelantando un proceso sin surtir resultado positivo, pues el numeral 26 del contrato señala: Obligaciones de carácter específico del contratista: *cumplir a cabalidad con todas las actividades requeridas y necesarias para obtener los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, y todos los diseños hidráulicos, hidro-sanitarios, eléctricos y mecánicos, necesarios para acceder a la consecución de recursos y que permitan la construcción del proyecto cumpliendo con las normas vigentes en cada una de las áreas. Por lo que se infiere, que el no estar la licencia y/o aprobación por parte de curaduría, aún no están aprobados los diseños, es decir no hay un estudio técnico aprobado. Como consecuencia se confirma la presente observación en el informe definitivo.*

47

Observación administrativa N° 5, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$26.441.858,98 por deficiencias en la calidad y seguimiento de algunos ítems del contrato de obra pública N° 2526 de 2021.

Condición:

La Universidad de los Llanos, suscribió el contrato de obra N° 2526 de 2021, cuyo objeto es "Mejoramiento de la infraestructura física del Campus de la Universidad de los Llanos, según ficha BPUNI plan 082311 2020" con el Consorcio Unillanos III, por valor de \$1.376.306.340, el cual cuenta con un avance financiero del 66.46% que equivale a (\$914.708.918 M/CTE), correspondiente a tres pagos parciales en los meses de abril, octubre y diciembre de 2022, y un avance de obra general aproximado del 95% según informe técnico N° 1708-IV-2023.

Sin embargo, se evidencia que el contrato se encuentra suspendido según acta de ampliación N° 8 a la suspensión N° 2 del 12 de septiembre de 2023, con posible fecha de reinicio el 12 de octubre de 2023.

Lo anterior, en consecuencia a deficiencias para desarrollar el ítem 10.9 "Diseño, suministro, instalación y construcción, red contra incendio, auditorio (sistema de protección, de detección, incluye tanques. Equipos y puesta en marcha)", toda vez, que desde el 09 de diciembre de 2022 a la fecha, el contratista ha propuesto a la supervisión, conjuntas entre el área técnica y área jurídica de la universidad, con el fin de realizar una revisión de fondo del ítem en mención, debido a que ha presentado inconsistencias con la adquisición del equipo contra incendio eléctrico nacional VMSS4-60 3HP (una bomba Jockey) 5 x 25 SM 20W/3500 (dos bombas) VA.

De otra parte, no se vislumbra acompañamiento oportuno por parte del supervisor para agilizar las actividades correspondientes, y mitigar los riesgos de posibles fallas que retrasen la culminación o finalización del contrato de obra.

Calidad y excelencia en el control fiscal

Igualmente, en la visita realizada por la Contraloría Departamental y mediante informe técnico N° 1708-IV-2023 se observó que: "En la parte exterior del tanque elevado, se evidencio la aplicación de pintura, la cual presenta decoloración o retención escasa del color, con presencia de moho y humedad.

En el mejoramiento del aula de aprendizaje, se modificó la salida del aula, suprimiendo la entrada inicial y habilitándola la entrada en el costado del pasillo. De lo anterior, se evidencia que la reposición del muro esta presentado fisuras en el muro (puerta inicial). Así mismo, en el contorno de las puertas y ventanas se evidenciaron dilatación, afectación dichos elementos.

El mesón en granito pulido ubicado en la cocina, presenta dilataciones verticales (agrietamiento) y al alrededor del lavaplatos. Igualmente, en la caja de las breaker se evidencia dilatación en el contorno del mismo. Se observaron humedades descendentes en la parte superior de la cocina afectando los muros y cielo raso.

De lo anterior, se estima un presunto daño patrimonial por calidad de la obra, valorado en \$ 26.441.858,98, incluido A.I.U. Véase siguiente cuadro":

Tabla. Presunto daño patrimonial de calidad de obra

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Afectada	Valor Unitario	Valor Total
38,6	Pintura vinilo T. Coraza exterior 3 manos para estructura y tanque.	m2	1259,99	\$ 13.140,00	\$ 16.556.268,60
40,1	Muro en bloque flexa N° 4 0,10x0,20x0,30m (mortero tipo 1:4)	m2	1,91	\$ 41.163,00	\$ 78.621,33
40,2	Pañete muro interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones, suministro y aplicación	m2	4	\$ 20.335,00	\$ 81.340,00
44,1	Estuco plástico	m2	3	\$ 13.630,00	\$ 40.890,00
44,2	Pintura vinilo Tipo 1 S/muros (alta calidad)	m2	4	\$ 9.294,00	\$ 37.176,00
45,2	Suministro e instalación puerta en aluminio sistema bisagra con vidrio 4 mm	m2	3,59	\$ 321.964,00	\$ 1.155.850,76

44

Calidad y excelencia en el control fiscal

45,3	Suministro e instalación ventana aluminio corredizo con vidrio 4mm	m2	8,09	\$ 244.407,00	\$ 1.977.252,63
NP. 47,25	Mesón 20,7 Mpa (3000psi) grano Pulido E=0,07 m A=0,60, D=1/2" incluye refuerzo	ml	1,86	\$ 221.770,00	\$ 412.492,20
sub total					\$ 20.339.891,52
A.I.U. 30%					\$ 6.101.967,46
TOTAL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL					\$ 26.441.858,98

Criterio:

Incumplimiento al artículo 3 y 6 de la Ley 610 del 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, toda vez que hubo una clara afectación al deber funcional y la buena marcha de la obra, y el numeral 6 del artículo 54 de la ley 1952 de 2019 .

Así mismo, esta situación transgrede el artículo 9 el cual señala los principios aplicables a la contratación de la universidad, artículo 3 alcance, y artículo 4 funciones de la supervisión, de la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, donde manifiesta que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Causa:

Se evidencia deficiencias en el control, seguimiento y acompañamiento realizado por el supervisor de la obra, así como el desconocimiento de las funciones, toda vez que no se cumplen las especificaciones técnicas de algunos ítems, lo que conlleva a no cumplir con la finalidad requerida.

Igualmente, se vislumbra que al realizar una verificación adecuada y oportuna del avance en cada ítem, permite identificar las deficiencias con tiempo para agilizar los trámites. Teniendo en cuenta, que esta actividad está obstaculizando la finalización desde diciembre del 2022 a la fecha de elaboración del presente informe.

Efecto:

Calidad y excelencia en el control fiscal

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y al informe técnico N° 1708-IV-2023 se configura un hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que en la visita técnica realizada por este ente de control evidenció que la obra presentaba deficiencias técnicas de calidad en algunos ítems, equivalente a una cuantía de \$26.441.858,98. Incluido el "A.I.U." del 30%, (Administración, imprevistos y utilidades).

Así mismo, como en el seguimiento del contrato N° 2526 de 2021 al transgredir artículo 9 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 y artículo 3 alcance, artículo 4 funciones de la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos. Suspendiendo el avance al proceso de mejoramiento de la infraestructura física del campus de la Universidad de los Llanos, circunstancia que afecta toda la comunidad estudiantil

Presuntos responsables:

El Rector de la Universidad de los Llanos vigencias 2021-2022-2023.
Supervisor del contrato. Contratista de obra.

Respuesta de la entidad

Es pertinente indicar que el contrato de obra N° 2526 de 2021, no se encontraba suspendido por deficiencias para ejecutar la actividad denominada 10.9 DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DE RED CONTRA INCENDIO AUDITORIO (SISTEMA DE PROTECCIÓN, DE DETENCIÓN, INCLUYE TANQUES, EQUIPOS Y PUESTA EN MARCHA), como lo manifiesta el Ente de Control, ya que la suspensión se realizó a solicitud del contratista, toda vez que el proveedor de los equipos de bombeo presentaba situaciones externas para el suministro de las mismas, dado que algunos componentes de los equipos debían ser importados, lo que generó no solo la suspensión de la obra, sino también la ampliación de la suspensión.

En ese sentido, se realizaron comités de obra en los cuales se revisaron todos los detalles de los equipos que requería e indicaba el diseño, que fueron elaborados por el contratista, dado que la actividad 10.9 incluye el diseño, suministro y construcción de la red contra incendio para el auditorio Jaime Garzón ubicado en el campus San Antonio. En estos comités se aprobaron tanto los diseños, como

Calidad y excelencia en el control fiscal

la compra de los equipos que debían ser suministrados en cumplimiento de la actividad.

La supervisión del contrato, cumpliendo con las funciones asignadas y con lo indicado en la Resolución Rectoral N°1092 de 2021, ha realizado las actividades de control y seguimiento al contrato de obra, buscando que se ejecute cumpliendo con las especificaciones técnicas, resolviendo las novedades presentadas en la ejecución y dando una respuesta oportuna a los requerimientos presentados por el contratista, como consta en las actas de reunión realizadas y en los oficios enviados al contratista. Lo anterior, con el propósito de llevar a feliz término el contrato N°2526 de 2021.

Resulta importante indicar que el contrato N°2526 de 2021 inició su ejecución el día 2/08/2021, como consta en el acta de inicio de obra, y las actividades correspondientes al tanque elevado ubicado en el campus Barcelona, entre ellas el LAVADO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO. (INCLUYE HIDROLAVADORA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO, LÍNEAS DE VIDA Y ANDAMIOS CERTIFICADOS) Y PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS PARA ESTRUCTURA Y TANQUE, fueron los primeros ítems ejecutados por el contratista en el año 2021, como consta en los informes mensuales de avance, es decir hace ya más de 24 meses, lo que conlleva a que se disminuya la retención del color actual respecto al color inicial.

De tal manera que, durante el desarrollo de las actividades contratadas para el tanque elevado se observó la necesidad de incluir actividades no previstas, que dieron origen a la modificación N°1 del contrato, ya que resultaba pertinente ejecutar la IMPERMEABILIZACIÓN CON MEMBRANA SIKAPLAN PARA PLACA PISO Y MUROS INTERNOS TANQUE 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO, RETIRO MANUAL MEMBRANA EXISTENTE EN ESPACIO CONFINADO Y EN ALTURA SUPERIOR A 15M, AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM PLACA TANQUE ELEVADO TRABAJO EN ALTURA MAYOR A 15M, y PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 MUROS INTERIORES TANQUE ELEVADO TRABAJO EN ALTURA MAYOR A 15M, para garantizar el mejoramiento e impermeabilización del depósito del tanque, evitando de esta manera las filtraciones que se presentaban y las humedades en muros y placa.

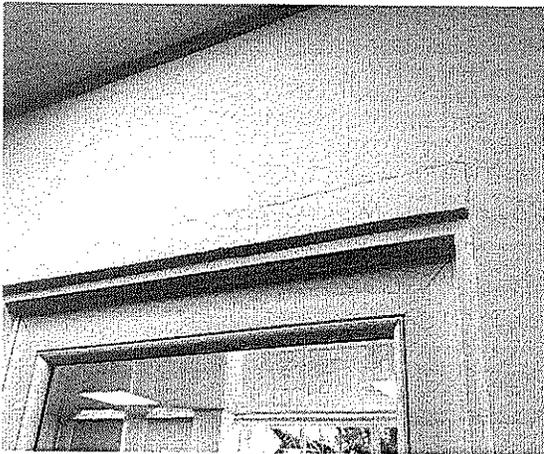
Por otro lado, respecto a las manchas de color oscuro que actualmente se aprecian, y que son puntuales, se deben a que se presenta aposamiento de agua sobre la placa superior del tanque y que en tiempo de lluvias descienden del tanque por ese punto, causando así mancha en el elemento de concreto, pero no se presenta humedad en el depósito del tanque. Como es de conocimiento en el piedemonte llanero se presentan lluvias frecuentes que

Calidad y excelencia en el control fiscal

conlleva el mantenimiento periódico de las estructuras ubicadas a la intemperie, como es el caso del tanque elevado del campus Barcelona.

Respeto a la condición manifestada por el ente de control en el acta de visita técnica de campo N° C.F. 1708-IV-2023 del 14 de noviembre de 2023, correspondiente al aula virtual AVA, que se encuentra ubicada en el campus Barcelona, las fisuras a que hace referencia el informe se generaron luego del sismo presentado en la ciudad de Villavicencio, el pasado 17/08/2023, sin embargo, la supervisión reportó dicha situación al contratista con el fin de realizar los arreglos al estuco, pintura y mesón, para garantizar la calidad y estabilidad de la obra ejecutada, lo cual ya fue subsanado por el contratista, tal como consta en las siguientes imágenes:

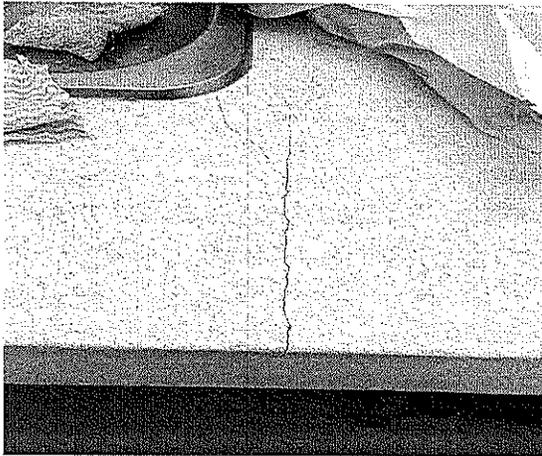
Fisuramiento reportado



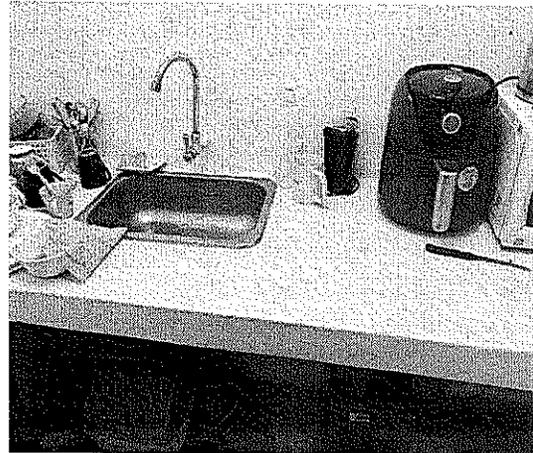
Estado actual



Fisuramiento reportado



Estado actual



Conforme a lo anterior, la humedad que manifiesta el informe de la contraloría en muro y cielorraso de la cocineta el aula AVA, es generada por una fuga que se presenta en el baño que se encuentra ubicado en el piso superior de la edificación, situación que fue reportada por la Oficina de Planeación al área de servicios generales de la Universidad para que realice la reparación necesaria.

ANEXO 13. 2022-EE-000258 del 09 de marzo de 2022

ANEXO 14. Acta de suspensión o ampliación del contrato

Por lo aquí expuesto, se considera desvirtuada la observación No. 5, razón por la cual, de manera respetuosa solicito se excluya del informe final de auditoría, dado que no se presenta el incumplimiento señalado por el Ente de Control.

CONCLUSIÓN DE LA CDM

En primera medida señala la Universidad que el contrato no se encontraba suspendido por deficiencias en la ejecución del 10.9, sin embargo esta Contraloría transcribe los argumentos de la ampliación N° 8 a la suspensión N° 2:

El día viernes 8 de septiembre del presente año el contratista de obra Consorcio Unillanos 3 presenta la respectiva documentación que conforma la modificación N° 3 y prórroga N° 5 en la oficina de planeación dicha documentación es revisada el día lunes 11 de septiembre de 2023 por la supervisión, quien genero unas observaciones que fueron plasmadas en oficio de radicado 2023-EE-001413 del 12 de septiembre de 2023. A causa de lo anterior se citó a comité de obra al consorcio Unillanos 3 y en representación de la

Calidad y excelencia en el control fiscal

Universidad de los Llanos a la oficina de Vicerrecursos Universitarios y la oficina de planeación en calidad de supervisión del contrato con el fin de generar los compromisos necesarios que conlleven a subsanar todas las observaciones pendientes del proceso de suspensión que se lleva y de esta forma dar reinicio al contrato 2526 de 2021. Si bien es cierto, no esta inmerso dicho concepto los hechos enunciados en la ampliación son abstractos, pero sí argumenta deficiencias por subsanar.

En ese orden, esta Contraloría confirma la condición descrita en el presente informe.

En relación al presunto detrimento patrimonial ocasionado por calidad de la obra la Universidad de los Llanos aporta imágenes fotográficas de las subsanaciones por valor de \$ 4.918.710 por parte del contratistas a las falencias evidenciadas en el Aula de aprendizaje, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Afectada	Valor Unitario	Valor Total
40,1	Muro en bloque flexa N° 4 0,10x0,20x0,30m (mortero tipo 1:4)	m2	1,91	\$ 41.163,00	78,621
40,2	Pañete muro interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones, suministro y aplicación	m2	4	\$ 20.335,00	81,340
44,1	Estuco plástico	m2	3	\$ 13.630,00	40,890
44,2	Pintura vinilo Tipo 1 S/muros (alta calidad)	m2	4	\$ 9.294,00	37,176
45,2	Suministro e instalación puerta en aluminio sistema bisagra con vidrio 4 mm	m2	3,59	\$ 321.964,00	1,155,851
45,3	Suministro e instalación ventana aluminio corredizo con vidrio 4mm	m2	8,09	\$ 244.407,00	1,977,253
NP. 47,25	Mesón 20,7 Mpa (3000psi) grano Pulido E=0,07 m A=0,60, D=1/2" incluye refuerzo	ml	1,86	\$ 221.770,00	412,492
sub total					3,783,623
A.I.U. 30%					1,135,087
TOTAL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL					4,918,710

Calidad y excelencia en el control fiscal

En relación a los argumentos en donde señalan, los informes de avance, es decir ya hace más de 24 meses lo que conlleva a que se disminuya la retención del color actual con respecto al color inicial, no es un argumento que desvirtúe el daño fiscal, pues el objeto del contrato es: "Mejoramiento de la infraestructura física del Campus de la Universidad de los Llanos, según ficha BPUNI plan 082311 2020", sumado a esto el presente contrato se encuentra en ejecución.

Por lo descrito se retira de la presente observación la suma de \$4.918.710, correspondiente a los ítems 40.2, 44,1, 44,2, 45,2, 45,3, 47,25.

Por los hechos descritos la presente hallazgo se modifica así:

Condición:

La Universidad de los Llanos, suscribió el contrato de obra N° 2526 de 2021, cuyo objeto es "Mejoramiento de la infraestructura física del Campus de la Universidad de los Llanos, según ficha BPUNI plan 082311 2020" con el Consorcio Unillanos III, por valor de \$1.376.306.340, el cual cuenta con un avance financiero del 66.46% que equivale a (\$914.708.918 M/CTE), correspondiente a tres pagos parciales en los meses de abril, octubre y diciembre de 2022, y un avance de obra general aproximado del 95% según informe técnico N° 1708-IV-2023.

Sin embargo, se evidencia que el contrato se encuentra suspendido según acta de ampliación N° 8 a la suspensión N° 2 del 12 de septiembre de 2023, con posible fecha de reinicio el 12 de octubre de 2023.

Lo anterior, en consecuencia a deficiencias para desarrollar el ítem 10.9 "Diseño, suministro, instalación y construcción, red contra incendio, auditorio (sistema de protección, de detección, incluye tanques. Equipos y puesta en marcha)", toda vez, que desde el 09 de diciembre de 2022 a la fecha, el contratista ha propuesto a la supervisión, conjuntas entre el área técnica y área jurídica de la universidad, con el fin de realizar una revisión de fondo del ítem en mención, debido a que ha presentado inconsistencias con la adquisición del equipo contra incendio eléctrico nacional VMSS4-60 3HP (una bomba Jockey) 5 x 25 SM 20W/3500 (dos bombas) VA.

De otra parte, no se vislumbra acompañamiento oportuno por parte del supervisor para agilizar las actividades correspondientes, y mitigar los riesgos de posibles fallas que retrasen la culminación o finalización del contrato de obra.

Igualmente, en la visita realizada por la Contraloría Departamental y mediante informe técnico N° 1708-IV-2023 se observó: "En la parte exterior del tanque elevado, se evidencio la aplicación de pintura, la cual presenta decoloración o

Calidad y excelencia en el control fiscal

retención escasa del color, con presencia de moho y humedad. De lo anterior, se estima un presunto daño patrimonial por calidad de la obra, valorado en \$ 21.523.149.2, incluido A.I.U. tal como se muestra a continuación":

Tabla. Presunto daño patrimonial de calidad de obra

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Afectada	Valor Unitario	Valor Total
38,6	Pintura vinilo T. Coraza exterior 3 manos para estructura y tanque.	m2	1259,99	\$ 13.140,00	16,556,268.6
sub total					16,556,268.6
A.I.U. 30%					4,966,880.6
TOTAL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL					21,523,149.2

Criterio:

Incumplimiento al artículo 3 y 6 de la Ley 610 del 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, toda vez que hubo una clara afectación al deber funcional y la buena marcha de la obra, y el numeral 6 del artículo 54 de la ley 1952 de 2019 .

Así mismo, esta situación transgrede el artículo 9 el cual señala los principios aplicables a la contratación de la universidad, artículo 3 alcance, y artículo 4 funciones de la supervisión, de la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, donde manifiesta que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Causa:

Se evidencia deficiencias en el control, seguimiento y acompañamiento realizado por el supervisor de la obra, así como el desconocimiento de las funciones, toda vez que no se cumplen las especificaciones técnicas de algunos ítems, lo que conlleva a no cumplir con la finalidad requerida.

Igualmente, se vislumbra que al realizar una verificación adecuada y oportuna del avance en cada ítem, permite identificar las deficiencias con tiempo para agilizar los trámites. Teniendo en cuenta, que esta actividad está obstaculizando

W

Calidad y excelencia en el control fiscal

la finalización del contrato desde diciembre del 2022 a la fecha de elaboración del presente informe.

Efecto:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y al informe técnico N° 1708-IV-2023 se configura un hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que en la visita técnica realizada por este ente de control evidenció que la obra presentaba deficiencias técnicas de calidad en algunos ítems, equivalente a una cuantía de \$21.523.149.2. Incluido el "A.I.U." del 30%, (Administración, imprevistos y utilidades).

Así mismo, como en el seguimiento del contrato N° 2526 de 2021 al transgredir artículo 9 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 y artículo 3 alcance, artículo 4 funciones de la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos. Suspendiendo el avance al proceso de mejoramiento de la infraestructura física del campus de la Universidad de los Llanos, circunstancia que afecta toda la comunidad estudiantil

Presuntos responsables:

El Rector de la Universidad de los Llanos vigencias 2021-2022-2023. Supervisor del contrato. Contratista de obra.

Observación administrativa N° 6 por falta de seguimiento oportuno del supervisor al contrato 1190 de 2022, en la utilización de los Elementos de Protección Personal (E.P.P.).

Condición:

La Universidad de los Llanos, suscribió el contrato de obra N° 1190 de 2022, cuyo objeto es "Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la Universidad de los Llanos, con cargo a la ficha BPUNI PLAN 12 0911 2021." con RFM Ingeniería y Consultoría S.A.S., por valor de \$84.650.545, el cual se encuentra totalmente finalizado, liquidado y en funcionamiento al servicio de la comunidad que integra la Universidad.

Sin embargo, dentro de los registros fotográficos de los informes allegados a este Ente de Control, se evidencian algunos trabajadores laborando sin la debida utilización de los Elementos de Protección Personal (E.P.P.).

Calidad y excelencia en el control fiscal

Lo anteriormente descrito, deja entrever que la ejecución del contrato no conto con un acompañamiento oportuno y/o constante por parte del supervisor, que garantizara el debido uso de los elementos de protección por parte de los empleados, en cada una de las labores a realizar dentro de lo contractual, y así de este modo mitigar riesgos de posibles accidentes y/o incidentes laborales que pudiesen perjudicar la salud de los mismos.

Criterio:

Incumplimiento al artículo 3 alcance, artículo 4 funciones actividad, de la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos

Causa:

Se evidencia deficiencias en el seguimiento y acompañamiento realizado por el supervisor. Toda vez, que al realizar el análisis y verificación de la documentación allegada a este Ente de Control por parte de la Universidad de los Llanos, dentro los registros fotográficos de los informes del supervisor y contratista, se observan algunos de los trabajadores laborando sin la debida utilización de los Elementos de Protección Personal (E.P.P). Colocándolos en riesgo de un accidente y/o incidente laboral.

Efecto:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se configura una observación administrativa, por deficiencias en el seguimiento del contrato N° 1190 de 2022 al transgredir el artículo 3 alcance, artículo 4 funciones de la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con respecto a las observaciones administrativas relacionadas con la ejecución del Contrato N°1190 de 2022, es importante resaltar que el contratista debe garantizar la integridad de todos los trabajadores que se encuentren ejecutando

Calidad y excelencia en el control fiscal

actividades en las instalaciones de la Universidad, en relación a los contratos obra suscritos.

Conforme a lo anterior, durante la ejecución del contrato 1190 de 2022, el contratista brindó la dotación y elementos de protección personal necesario a sus trabajadores. Sin embargo, al llevar a cabo las actividades de mantenimiento del tanque elevado en la sede Boquemonte, específicamente la actividad de lavado, se identificó que los trabajadores realizaban esta tarea sin los elementos de protección personal proporcionados por el contratista.

Ante esta situación, tanto el supervisor como el contratista tomaron medidas inmediatas, que generaron llamados de atención y correctivos respecto de los contratistas que incumplieron la normativa de seguridad y salud en el trabajo, a través del comunicado del supervisor del contrato de fecha 6 de enero de 2023, donde se solicitó al contratista, rendir descargos en respuesta a las inconsistencias detectadas durante la actividad del mismo día, donde se evidenció la ausencia de elementos de protección personal.

Es importante destacar que esta notificación se realizó en respuesta a una falta disciplinaria, específicamente la omisión en el uso de elementos de protección personal durante las actividades laborales, por lo cual se emitió el primer llamado de atención y se procedió con los descargos como parte del proceso disciplinario adelantada por el contratista de obra. Es de resaltar que la Universidad de Los Llanos siempre ha estado comprometida a tomar las medidas necesarias para minimizar los riesgos y garantizar un entorno laboral seguro y conforme a las normativas vigentes.

ANEXO 15. Memorando de supervisión

ANEXO 16. Respuesta y soporte de contratistas

Por lo aquí expuesto, se considera desvirtuada la observación No. 6, razón por la cual, de manera respetuosa solicito se excluya del informe final de auditoría, dado que no se presenta el incumplimiento señalado por el Ente de Control.

CONCLUSIÓN DE LA CDM

Este ente de Control realizó un análisis detallado de la contradicción realizada a la observación resultante del contrato de obra pública N° 1190 de 2022 cuyo objeto es "Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la Universidad de los

Calidad y excelencia en el control fiscal

Llanos, con cargo a la ficha BPUNI PLAN 12 0911 2021" donde se concluye lo siguiente:

Los informes de supervisión omiten elementos fundamentales para poder verificar el cumplimiento del contratista de obra, de la normatividad en temas de seguridad industrial, aislamiento de las obras para prevenir accidentes transeúntes, entre otras, situaciones de las cuales no se encuentra un análisis por parte del supervisor ni se conoce su opinión y/o pronunciamiento. Como consecuencia se confirma la presente observación en el informe definitivo.

Observación administrativa N° 7 por deficiencias en la planeación del contrato de obra pública N° 868 de 2022.

Condición:

La Universidad de los Llanos, suscribió el contrato de obra pública N° 868 de 2022, cuyo objeto es "Mejoramiento de la infraestructura física de los edificios académico - administrativos y laboratorio de simulación y desarrollo de habilidades farmacéuticas, ficha BPUNI plan 13 0911 2021 y ficha BPUNI FCS 02 1211 2021", donde según la acta ampliación de suspensión N° 2: suscrita el 14 de agosto 2023, con un plazo de 14 días, fecha de reinicio el 30 de agosto de 2023, deja en evidencia que el contrato se encuentra en ejecución, con un avance de obra general aproximado del 90%.

De acuerdo al informe técnico N° 1709-IV-2023 emitido por este Ente de Control indica que: "Se evidencia falta de planeación en los estudios de conveniencia y oportunidad, relacionados con los diseños eléctricos y mecánicos para el "laboratorio de habilidades farmacéuticas del campus San Antonio de la universidad de los llanos". Toda vez, que no se tuvieron en cuenta actividades en los estudios iniciales, siendo necesarias para la culminación del proyecto.

Así mismo, el edificio de Ciencias Básicas del campus Barcelona, universidad de los llanos, no se incluyeron actividades en los estudios iniciales y realizaron modificaciones a las actividades, las cuales fueron solicitadas por el supervisor del contrato.

Aunado a lo anterior, el contrato presentó una (1) suspensión con dos (2) ampliación a la misma y dos (2) prorrogas en tiempo. Lo cual fue causado por las inconsistencias presentadas en el desarrollo de las actividades, lo que generó que el contrato no se ejecutara en el tiempo establecido inicialmente (6 meses calendario)."

Criterio:

Incumplimiento al principio de planeación descrito en el artículo 9 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021

Causa:

Se evidencia deficiencias en la planeación del contrato de obra pública N° 868 de 2022, al no percatarse en los estudios previos realizados, las obligaciones de la entidad al realizar los estudios y diseños eléctricos y mecánicos para el "laboratorio de habilidades farmacéuticas del campus San Antonio de la universidad de los llanos". Toda vez, que no se tuvieron en cuenta actividades en los estudios iniciales, siendo necesarias para la culminación del proyecto.

Igualmente, situación evidenciada en el edificio de Ciencias Básicas del campus Barcelona, universidad de los llanos, en el cual no se incluyeron actividades en los estudios iniciales y realizaron modificaciones a las actividades.

Efecto:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se configura una observación administrativa, por deficiencias en la planeación del contrato de obra pública N° 868 de 2022 al transgredir el artículo 9 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021". Suspendiendo el avance y normal construcción de las obras.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Es eficaz señalar que la Universidad de los Llanos mantiene un compromiso constante con la mejora, expansión y modernización de su infraestructura física, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la prestación de servicios educativos. Dentro de este marco, el Contrato 868 de 2022 aborda un proyecto específico que contribuye a este propósito, centrándose en la mejora de espacios académico-administrativos y en el laboratorio de simulación y desarrollo de habilidades farmacéuticas.

No obstante, frente a la observación relacionada con el informe técnico N°1709-IV-2023, en donde se estableció: "se evidencia falta de planeación de los estudios

Calidad y excelencia en el control fiscal

de conveniencia y oportunidad, relacionados con los diseños eléctricos y mecánicos para el laboratorio de habilidades farmacéuticas del campus san Antonio de la universidad de los llanos, toda vez, que no se tuvieron en cuenta en las actividades en los estudios iniciales, siendo necesarias para la culminación del proyecto”, al respecto, es conducente informar que, una vez verificado dicho documento, el mismo corresponde al acta de visita N°1709-IV-2023, que además no contempla lo descrito por el ente de control.

Asimismo, se aclara que, dentro del proyecto del mejoramiento de laboratorio de farmacéutica en su presupuesto inicial, si se contempla el ítem 10.10 que incluye el diseño, ingeniería y validación del sistema de acondicionamiento de aire y diseño del sistema eléctrico del laboratorio de habilidades farmacéuticas, lo cual incluye memorias de cálculo, planos de ubicación de umas y filtros, planos de sistema eléctrico, plano de iluminación y tomas, tablero eléctricos y controles de mando, cuadro de cargas, presupuesto. Como se observa en el ítem 10.10 del contrato N°868 de 2022, la actividad garantiza la planificación y ejecución ordenada de fases cruciales del proyecto, enfocándose primero en los diseños para, posteriormente, avanzar al mejoramiento y distribución del laboratorio.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
		ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE OBRA			
		Código: FO-GBS-23	Versión: 01	Fecha de aprobación: 30/09/2021	Página: 13 de 28
10.3	FILTROS 35% Y 95% Y HEPA TERMINALES CON EFICIENCIA DE 99.99% PARA AREAS GRADO C (ISO CLASE 7). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	GLB	1,00		
10.4	BASES PARA LAS DOS UNIDADES DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE 1300CFM Y BASE PARA LA UNIDAD DE EXTRACCIÓN 1300CFM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	3,00		
10.5	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE DUCTERIAS EN LAMINA GALVANIZADA CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y FIJACIÓN.	GLB	1,00		
10.6	REJILLAS/DIFUSOR DE EXTRACCIÓN TIPO CUBO DAMPER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	30,00		
10.7	MANOMETRO DWYER MARK II. SUMINISTRO E INSTALACION	UND	15,00		
10.8	CONTROL DE MANDO PARA EL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	1,00		
10.9	TRANSPORTES DE UNIDADES Y DUCTERIA.	GLB	1,00		
10.10	DISEÑO, INGENIERIA Y VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL LABORATORIO DE HABILIDADES FARMACÉUTICAS. INCLUYE MEMORIAS DE CÁLCULOS, PLANOS DE DUCTERIAS, PLANO CON UBICACIÓN DE UMAS Y FILTROS, PLANO DE SISTEMA ELÉCTRICO, PLANO DE ILUMINACIÓN Y TOMAS, TABLERO ELÉCTRICO Y CONTROLES DE MANDO, CUADRO DE CARGAS, PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	GLB	1,00		

Durante la ejecución del contrato, se presentaron actividades no previstas que surgieron como complemento de las actividades contractuales, las cuales fueron



Calidad y excelencia en el control fiscal

identificadas y verificadas por la supervisión y el contratista, en las visitas técnicas a los diferentes frentes de obra, para garantizar la funcionalidad de los espacios y así dar cumplimiento al mejoramiento de las condiciones de infraestructura en los espacios académicos, objeto del contrato de obra N°868 de 2022. Cabe resaltar que, aunque se realizaron ajustes en las cantidades de obra, éstas no afectan el valor total del contrato.

Conforme a lo anterior, las suspensiones y prórrogas están debidamente justificadas técnicamente, las cuales se presentaron como una medida esencial para abordar estas actividades no previstas.

Adicionalmente, el elevado nivel de ocupación en áreas como oficinas y aulas, que forman parte del contrato, ha generado la necesidad de dedicar tiempo adicional para llevar a cabo análisis, ajustes y modificaciones. Este proceso se lleva a cabo con el objetivo de garantizar que las actividades académicas y administrativas, que se llevan a cabo de manera constante en estos espacios, no se vean afectadas negativamente.

Es fundamental resaltar que las modificaciones y las ampliaciones en tiempo realizadas, tanto en el laboratorio edificio de Básicas como en otros espacios, fueron necesarias para mejorar la calidad y funcionalidad general de los espacios académicos. Estas mejoras contribuirán significativamente al bienestar de la comunidad universitaria.

ANEXO 17. Estudio de conveniencia y oportunidad

ANEXO 20. Acta de visita de campo 1709-IV-2023

Por lo aquí expuesto, se considera desvirtuada la observación No. 7, razón por la cual, de manera respetuosa solicito se excluya del informe final de auditoría, dado que no se presenta el incumplimiento señalado por el Ente de Control.

CONCLUSIÓN DE LA DE CDM

Se aclara a la Universidad de los Llanos que la visita realizada a las instalaciones físicas el 14 de diciembre de 2023, esta Contraloría se pronuncia con respecto a ejecución en obra, pero lo referente a la etapa precontractual se analiza desde el expediente contractual y se complementa en la redacción de la observación del contrato N°868 de 2022, de allí surge la deficiencia en la etapa de planeación.

Calidad y excelencia en el control fiscal

Si bien es cierto que las suspensiones están justificadas, también es claro que el contrato N° 868 de 2022 suscribió el acta de inicio el 17 de agosto de 2022, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y el 21 de septiembre de 2022 se suscribe acta modificatoria N° 2 y prórroga N° 3 en donde especifican que se amplía el contrato por un término de dos meses.

En ese orden de ideas, si bien el principio de planeación no fue denominado como tal expresamente en el Estatuto General de la Contratación, se desprende con absoluta claridad de algunas de las disposiciones allí contenidas, así como de la propia normatividad constitucional y de las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta que en la etapa precontractual, desde la elaboración de estudios previos se determina de manera precisa la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar.

Sin embargo la Universidad de los Llanos sí adoptó el presente principio a través de la Resolución Rectoral N° 685 de 2021, haciendo referencia a las actividades que se deben adelantar en un proceso de contratación encaminadas a determinar de forma precisa en donde el fin último es que se materialice en la satisfacción del interés general.

Como consecuencia la respuesta a la contradicción no desvirtúa el presente hallazgo

Observación administrativa N° 8 con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación para la modalidad de selección en el contrato N° 1154 de 2022

Condición

El 06 de septiembre de 2022 el Director General de Investigaciones suscribe los estudios previos por medio del cual surge el contrato N° 1154 de 2022 firmado con Artilab S.A. cuyo objeto es Adquisición de reactivos, materia prima, materiales e insumos para los laboratorios de la Universidad.

En dicho estudio previo la Universidad de los Llanos discrimina dos grupos (Grupo 1 y Grupo 2), en donde el estudio de mercado del grupo 1 presenta un valor de \$89.288.329 y el segundo por \$ 52.093.0302, para un total de \$ 141.381.631, en donde dichos elementos surgen del proyecto N° BPUNI VIAC 03 511 2021 para el desarrollo de la investigación tecnología e

Calidad y excelencia en el control fiscal

innovación para la generación de una productividad científica con visibilidad e impacto en la Universidad de los Llanos

No obstante en el numeral 4.1 de los estudios previos señala que la modalidad de selección es contratación directa, según el numeral 24 artículo 2 del manual de contratación, la cual señala: "Contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMLMV". Por lo que se infiere que desde la etapa de planeación la Universidad de los Llanos desconocía lo descrito en el artículo 31, en donde describe: *Convocatoria Privada*. Dicha modalidad de selección de contratista debe aplicar la Universidad de los Llanos, en los procesos contractuales para adquisición de bienes, servicios, consultorías, obras y demás, cuya cuantía es superior a los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) e igual a los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.500 SMLMV).

Si bien es cierto, el contrato N°1154 de 2022 fue suscrito para el grupo 1 es decir por valor de \$89.288.329, la disponibilidad presupuestal y estudio previos presentan un valor de \$ 141.381.631 en donde la necesidad establecida por el Director General de Investigaciones incluía el grupo 1 y 2.

Criterio

Si bien es cierto la Universidad suscribió el contrato N° 1154 de 2022 por valor de \$ \$82.854.526 bajo modalidad de contratación directa, el valor del estudio de mercado y el estudio previo suscrito por el Director General de Investigaciones las cuales sumando los dos grupos era un total de \$141.381.631, valor que superaba los límites establecidos en el numeral 1 artículo 21 de la Resolución Rectoral N° 685 de 2021 en donde estipula "Contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMLMV".

Causa

La Universidad de los Llanos vulneró la modalidad de selección de convocatoria privada descrita en el artículo 31 de la Resolución Rectoral N° 685 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Efecto

Calidad y excelencia en el control fiscal

Se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la elaboración de los estudios previos al vulnerar el artículo 31 de la Resolución Rectoral N° 685 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Con el mayor respeto, es formal señalar que el análisis propuesto en el informe preliminar se incurre en error, al afirmar:

*"No obstante, en el numeral 4.1 de los estudios previos señala que la modalidad de selección es contratación directa, según el **numeral 24 artículo 2 del manual de contratación, la cual señala: "Contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMLMV"**. Por lo que se infiere que desde la etapa de planeación la Universidad de los Llanos desconocía lo descrito en el artículo 31, en donde describe: Convocatoria Privada. Dicha modalidad de selección de contratista debe aplicar la Universidad de los Llanos, en los procesos contractuales para adquisición de bienes, servicios, consultorías, obras y demás, cuya cuantía es superior a los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) e igual a los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1500 SMLMV)." (Negrilla fuera de texto)*

Al revisar el contenido del **FO-GBS-22 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, suscrito el día 06 de septiembre del 2022 por el Director General de Investigaciones, en el numeral 4.1. dispone lo siguiente

"4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Manual de Contratación, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

Numeral 24, del Artículo 29 Contratación directa y Artículo 30 Requisitos de la contratación directa" (Sic) (Negrilla fuera de texto)

Así las cosas, es equivocado afirmar que la causal invocada en la planeación del proceso contractual en comento, corresponde al numeral 24 del artículo 2 del manual de contratación de la Universidad de los Llanos.

84

Calidad y excelencia en el control fiscal

Adicionalmente, no es cierto que se invocara como causal de contratación directa "Contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMLMV", pues la causal invocada, corresponde a lo previsto en el **numeral 24 del artículo 29** del Manual de Contratación, el cual indica:

"ARTÍCULO 29. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es la modalidad mediante la cual la Universidad invita a presentar propuesta a persona determinada. Esta modalidad de selección de contratación procederá en los siguientes casos: (...)

24. Adquisición de bienes y servicios que se deriven y tengan por finalidad, **la ejecución de proyectos de investigación o académicos.** (Sic)

El **FO-GBS-22 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** refirió expresamente:

"Por lo anterior, la Dirección General de Investigaciones, radicó en la Oficina de Planeación el proyecto **DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE UNA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA CON VISIBILIDAD E IMPACTO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGÚN FICHA BPUÑI VIAC 03 0511 2021**, del cual, los miembros del Consejo Superior Universitario aprobaron recursos y su ejecución mediante en la Resolución Superior N° 052 en sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2021, "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI – 2022)"

Este proyecto es oportuno, para desarrollar capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales implican, entre otras cosas, el fortalecimiento del talento humano, adquisición de reactivos, equipos, instrumentos, insumos de laboratorio, producción científica y tecnológica que tengan contribuciones no solo en la generación de nuevo conocimiento, sino también en el crecimiento económico; y una colaboración entre industria (innovación por I+D empresarial) y las Universidades para la generación de transferencia de tecnología y la apropiación social del conocimiento. Dichas capacidades en su conjunto permiten emprender acciones e iniciativas que atiendan un entorno económico, social y ambiental complejo y asuman los retos de diversificar y modernizar la economía en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El proyecto pretende fortalecer las capacidades en desarrollo tecnológico, innovación y creación para la generación de conocimiento con visibilidad e

Calidad y excelencia en el control fiscal

impacto en la Universidad de los Llanos, a través de tres objetivos específicos: 1) formación de talento humano con altas competencias en desarrollo tecnológico, innovación y creación; 2) producción científica y tecnológica de relevancia; y un intercambio y 3) co-producción del conocimiento para el desarrollo de la CTel y creación en la Universidad. Los objetivos en mención permiten, no solo mejorar la calidad y el impacto de la investigación y de los procesos de transferencia de conocimiento y tecnología, sino también indican de manera importante en el desarrollo de una sociedad del conocimiento, donde se fomenta la CTel y creación para promover el desarrollo económico inclusivo y sostenible en la región.

De otro lado, el desarrollo del proyecto le permitirá a la Universidad de los Llanos articularse al nuevo escenario de los "Tres marcos de política de innovación (I+D, sistemas de innovación y cambio transformativo)", los cuales se caracterizan por institucionalizar el apoyo gubernamental a la ciencia y la I+D; mejorar la competitividad a través de sistemas nacionales de innovación para la creación de conocimiento y comercialización; y emprender cambios trasformativos o sociotécnicos asociados con los desafíos sociales y ambientales, tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (J. & W. E, s.f.).

En este contexto, la articulación se propiciaría a través del desarrollo de las actividades propuestas en el presente proyecto, las cuales están dirigidas a fortalecer la vocación en CTel y creación en los programas de pregrado; generar incentivos para la formación en maestrías y doctorado con alto contenido en CTel; fomentar el desarrollo de proyectos de investigación con componentes de CTel y creación; promover la orientación de la investigación en torno a la solución de problemas trasversales; mejorar la articulación entre universidad-empresa-Estado para la transferencia de la innovación y creación; y desarrollar políticas institucionales que permitan la gestión de procesos de innovación, transferencia y emprendimiento."

En consecuencia, existe claridad en relación con la causal de la modalidad de selección para la contratación directa realizada, la cual se funda en la ejecución de proyectos de investigación o académicos.

En ese orden de ideas, tanto el estudio de conveniencia y el proceso contractual que se derivó del mismo, cumple con los lineamientos establecidos en el manual de contratación Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 y no se configura deficiencias en la planeación, ni se ve vulnerada la modalidad de selección de convocatoria privada.



CONCLUSIÓN DE LA CDM

Es de aclarar que la presente observación surge porque el numeral 5.1 de los estudios previos indican: " Valor del presupuesto (\$141.381.631), discriminado en dos grupos". En ese mismo sentido el numeral 5.2 forma de pago: *La Universidad pagara al contratista en dos (2) pagos parciales.*

En ese sentido, esta Contraloría determino que la cuantía expresada en dichos estudios no era causal de modalidad de contratación directa, pues así lo expresa el numeral 1 artículo 29 de la Resolución 685 de 2021; "Contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMLMV".

Si bien es cierto, que los argumentos expresados por la Universidad invocan el numeral 24 del mismo artículo, en donde indica : *Adquisición de bienes y servicios que se deriven y tengan por finalidad, la ejecución de proyectos de investigación o académicos.* No es el único requisito para adelantar una contratación directa.

Pese a que el objeto es similar, la cuantía y la modalidad de selección pueden variar toda vez que el grupo 1 presenta un presupuesto de \$89.288.329 y el grupo 2 \$52.093.030, por lo descrito, los argumentos presentados no desvirtúan la presente observación.

Observación administrativa N° 9 por riesgos en la pérdida de recursos ocasionados por tormentas eléctricas

Condición

En la revisión de los elementos adquiridos en el contrato N° 733 de 2022 se evidencia sesenta y siete (67) elementos valorados en \$ 67.576.000 afectados por las tormentas ocasionadas, en donde el 20 de abril de 2023 la Universidad de los Llanos notifica a la Previsora SA, los daños ocasionados en virtud de las descargas eléctricas de los días 17 y 18 de abril de 2023 en la sede Barcelona, con el fin de realizar el correspondiente trámite ante la Aseguradora, la misma situación se reitera el 10 de octubre de 2023 en donde se notifica nuevamente los daños ocasionados por los mismos hechos del 06 de octubre de 2023.

Ante las respectivas notificaciones de la Universidad de los Llanos La Previsora a través del oficio 023-CE-0335597-0000-01 del 21 de abril de 2023 y 2023-CE-0890847-0000-01 del 11 de octubre de 2023 solicita a la Universidad documentación necesaria para seguir con el trámite, no

Calidad y excelencia en el control fiscal

obstante no se observa más oficinas de respuesta por parte de dicha entidad.

Criterio

En virtud del artículo 101 de la Ley 42 de 1993 en donde señala: "Teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieron oportunamente o en la cuantía requerida; Esta Contraloría realizara seguimiento al dictamen pericial de la aseguradora, con el fin de resguardar el recurso público,

Causa

Debilidades en la revisión total de los postes eléctricos con el fin de analizar la necesidad de instalar pararrayos para conducir la descarga hacia la tierra y así mitigar daños en los elementos adquiridos.

Efecto

Se incurre en el riesgo que se dilapiden los recursos en virtud de los daños ocasionados por las tormentas eléctricas, razón por la cual se configura una observación administrativa con el fin de realizar seguimiento al proceso de garantía de los bienes a través de la póliza N° 1001809.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le aclara al auditor que la Universidad de los Llanos tiene actualmente las protecciones primarias o pararrayos para mitigar los efectos de las descargas atmosféricas en cada uno de los transformadores de los campus de la Universidad de los Llanos. Adicionalmente en cada vigencia se realiza por parte del mantenimiento eléctrico, el cambio de las mallas del sistema de puesta a tierra, elevando el nivel de confiabilidad y protección de los equipos sensibles.

Así mismo, se tienen protecciones secundarias o DPS para áreas sensibles como el Edificio Davinci y Einstein.

La Universidad realiza mantenimientos eléctricos para elevar el nivel de confiabilidad y protección, pero esto no puede eximir o blindar totalmente las instalaciones eléctricas de los campus de la Universidad de una tormenta que genere una descarga de energía elevada como los hechos ocurridos el pasado

21

Calidad y excelencia en el control fiscal

mes de abril y mes de octubre de 2023, donde se afectaron unos equipos sensibles a estas descargas.

En todo caso, la entidad cuenta con pólizas que aseguran los daños ocasionados en especial por descargas eléctricas y realiza el procedimiento correspondiente para la reclamación ante la Aseguradora.

Por lo aquí señalado, se considera desvirtuada la observación N° 9, razón por la cual, de manera respetuosa solicito se excluya del informe final de auditoría, dado que esta institución no emerge en el incumplimiento y contradicción de los procedimientos establecidos por la entidad.

CONCLUSIÓN DE LA CDM

Esta Contraloría tiene claro que la Universidad de los Llanos tiene asegurado los bienes de la entidad para daños ocasionados por tormentas eléctricas, no obstante lo que se pretende con la presente observación es realizar el seguimiento a través de un plan de mejoramiento a la respuesta dada por la aseguradora con el fin de evidenciar la reposición de los mismos y no exista pérdida de los recursos públicos.

Observación Administrativa y fiscal N°10 con presunta incidencia disciplinaria por la falta de funcionalidad en elemento adquirido en el contrato N° 733 de 2022

Condición

La Universidad de los Llanos suscribe el contrato N° 733 de 2020 con Technical PC Colombia S.A.S. cuyo objeto es: *Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el desarrollo de los proyectos de ficha BPUNI SIST 01 0911 2021, Viac 03 0511 2021, Fcs 02 1211 2021 y equipos para el desarrollo del proyecto "mejoramiento de las porterías de acceso peatonal y vehicular de los campus Barcelona y San Antonio, ficha Bpuni plan 07 2810 2020" de la universidad de los llanos.*

Según la necesidad identificada en los estudios previos donde surge el contrato N° 733 de 2022, realizado por la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de los Llanos, señala: *La Universidad de los Llanos está encaminada hacia el proceso de acreditación institucional de alta calidad, lo que exige cumplir con estándares de eficacia en la prestación de servicios educativos públicos a través de sus programas , brindado así*

Calidad y excelencia en el control fiscal

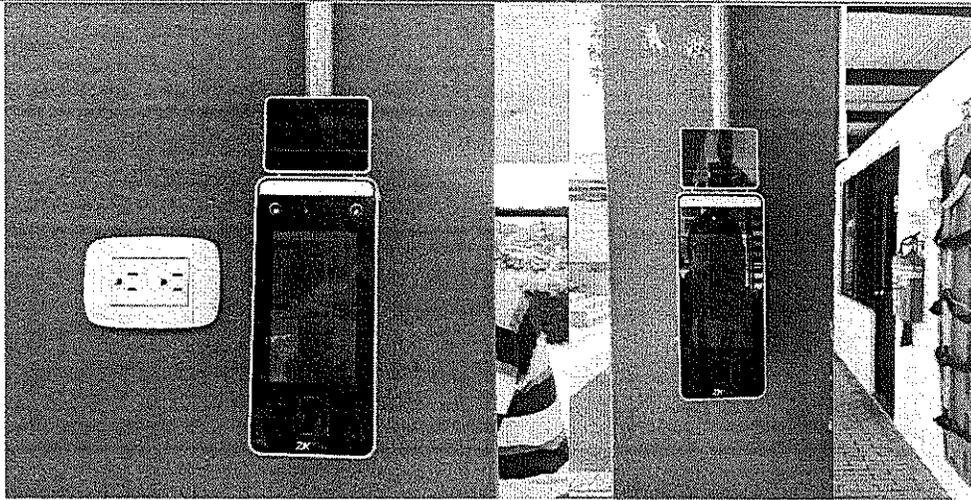
condiciones de bienestar a todo el personal del entorno educativo en sus diferentes áreas académico – administrativas, con procesos encaminados a la remodelación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los campus mediante proyectos de inversión y dotación, pues son estos parte fundamental en el cumplimiento de las funciones misionales de la institución que le permiten alcanzar progresivamente la excelencia académica".

En virtud de ello en las especificaciones técnicas del contrato N° 733 de 2022 con relación al proyecto PLAN 07 28102020, presentan el siguiente ítem:

Item	Description	Cantidad	Valor Contrato
8	KIOSKO ZTECO Speed Fce –V5L HR 10 50 + Sensor de temperatura y control de la mascarilla. Tamaño de pantalla 5" CPU, de doble núcleo de 900 MHZ , Memoria de 512 MB RAM /8G Flash, cámara de 2MP WDER , LED de brillo de luz ajustable, Distancia de medición 30 cm ~120 cm comunicación TCP/ IP , Wifi (opcional , entrada y salida Wiegand, RS 485, Precisión de medición ± 0.3 °C . Temperatura de funcionamiento 16°C ~35 ° C . Instalación incluida	2	18.326.000

No obstante, en la visita realizada a la sede Barcelona se evidencia que el KIOSKO ZTECO Speed Fce, están ubicados en dos entradas de dicha sede, pero sin entrar en funcionamiento. Tal como se muestra a continuación:

44



Llama la atención a este Órgano de Control que el elemento denominado KIOSKO ZTECO Speed Fce es un dispositivo de control de acceso de nueva generación que incorpora múltiples métodos de identificación biométrica. Combinando avanzados algoritmos de reconocimiento facial y reconocimiento de huella digital, aumentando la seguridad en todos los aspectos, adicionalmente detección de temperatura corporal e identificación de tapabocas la elección perfecta para reducir la propagación de virus y prevenir contagios en lugares clave como la universidad y la fecha no se encuentre al servicio de la comunidad estudiantil.

Criterio

Lo anterior, vulnera los artículos 3º y 6º de la ley 610 de 2000, generando un presunto detrimento patrimonial de dieciocho millones trescientos veintiséis mil \$18.326.000 incluido el IVA, priorizados y pagados dentro del contrato N° 733 de 2022, dicha suma corresponde al valor de la adquisición de los dos (2) KIOSKO ZTECO, toda vez que no se evidencia actividades o acciones que concurran a la funcionalidad o prestación del servicio u operatividad del mismo.

Causa

Calidad y excelencia en el control fiscal

Una gestión fiscal¹⁰ deficiente que no garantizó la que los recursos invertidos generaran el beneficio para lo cual fueron dispuestos al momento de la inversión.

Efecto

Por los hechos narrados se configura una observación administrativa y fiscal por \$18.326.000 con presunta incidencia disciplinaria por la ausencia de funcionalidad o prestación de un servicio u operatividad del elemento KIOSKO ZTECO la cual no solventó la necesidad establecida en el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato N° 733 de 2022 para el servicio de la comunidad estudiantil.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Es de precisar, que los dos (2) equipos KIOSCOS ZTECO adquiridos por medio del contrato de compraventa N° 733 de 2022 se encuentran instalados y en funcionamiento. A la fecha se implementaron para realizar la vigilancia epidemiológica y seguimiento del estado de salud de los funcionarios de planta que fueron positivos para COVID-19 y que se encuentran vinculados actualmente con la institución.

La Oficina de Sistemas está estructurando una prueba piloto para que el uso de los KIOSCOS ZTECO también sea aplicado a los demás funcionarios de planta de la Universidad, esto con el propósito de que a través del reconocimiento facial se registre automáticamente el ingreso de los funcionarios que acceden por las porterías en que se encuentran instalados los equipos mencionados.

Por lo aquí señalado, se considera desvirtuada la observación N° 10, razón por la cual, de manera respetuosa solicito se excluya del informe final de auditoría, dado que esta institución no emerge en el incumplimiento y contradicción de los procedimientos establecidos por la entidad.

¹⁰ **GESTION FISCAL.** Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

24

Calidad y excelencia en el control fiscal

Corolario de lo expuesto, se solicita a la Contraloría Departamental del Meta, tener en cuenta el presente documento de contradicción y los anexos correspondientes.

CONCLUSIÓN DE LA CDM

Tal como lo indica la entidad, actualmente se encuentran en una prueba piloto, es decir la Universidad esta en pruebas iniciales en donde no se ha realizado registros con fechas, planillas, reportes de funcionarios según su temperatura, por lo que se infiere KIOSKO ZTECO Speed Fce no está prestando el servicio por la cual se adquirió; reducir la propagación de virus y prevenir contagios en lugares clave como la universidad.

3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

Determinar si existen beneficios de controles fiscales cualitativos y/o cuantitativos en la ejecución del proceso.

Observación N°1 Beneficio cuantitativo en virtud del contrato 733 de 2022

El 12 de octubre de 2023 el equipo de auditoria realizo visita a la sede San Antonio con el fin de revisar elementos adquiridos en virtud del contrato 733 de 2022 suscrito con Technical PC Colombia S.A.S cuyo objeto es "Adquisición e instalación de equipos tecnológicos para el desarrollo de los proyectos de ficha BPUNI SIST 01911 2021, VIAC 03511 2021, FCS 02 1211 2021 y equipos para el desarrollo del proyecto "mejoramiento de las porterías de acceso peatonal y vehicular de los campus Barcelona y San Antonio , Ficha BPUNI Plan 072810 2020 de la Universidad de los Llanos".

En dicha visita, se evidencia que algunos elementos de la salida de almacén N° 6216, se identificó que los siguientes elementos no se encontraban en uso, tales como:

Cuadro N°8 Beneficio de auditoria

Descripción	Placa	Cantidad	Valor Unitario	Total
Torniquete sencillo unidireccional	22777	1	14.850.000	14.850.000
Torniquete sencillo unidireccional	22778	1	14.850.000	14.850.000
Torniquete sencillo unidireccional	22779	1	14.850.000	14.850.000

Calidad y excelencia en el control fiscal

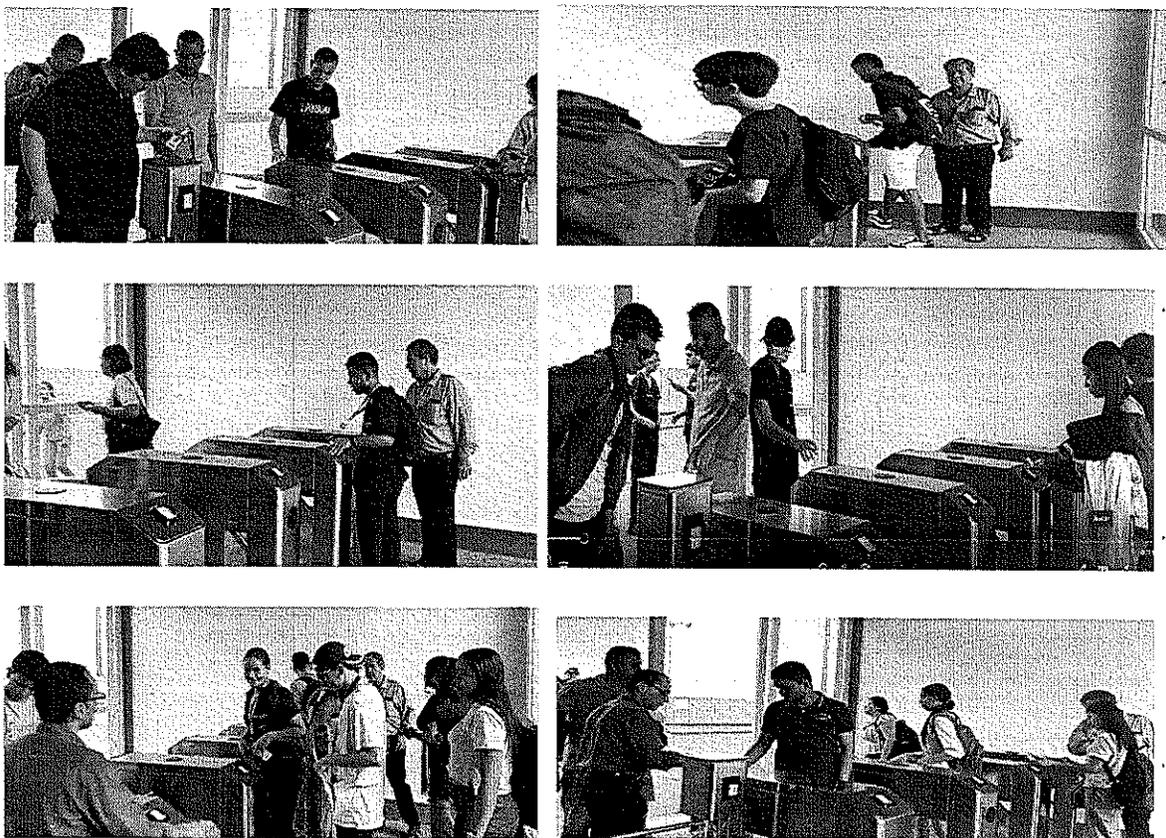
Torniquete sencillo unidireccional	22780	1	14.850.000	14.850.000
Puerta Discapacidad sencilla ZTECO	22783	1	5.170.000	5.170.000
Dispositivo móvil ZTECO HB510	22771	1	6.600.000	6.600.000
Dispositivo móvil ZTECO HB510	22772	1	6.600.000	6.600.000
Dispositivo móvil ZTECO HB510	22773	1	6.600.000	6.600.000
Barrera electrónica vehicular ZTECO	22760	1	10.100.000	10.100.000
Barrera electrónica vehicular ZTECO	22761	1	10.100.000	10.100.000
Barrera electrónica vehicular ZTECO	22762	1	8.700.000	8.700.000
Licencia Software anual ZTECO	22784	1	11.950.000	11.950.000
Tarjeta de control ZTECO INBIO	22767	1	3.700.000	3.700.000
Tarjeta de control ZTECO INBIO	22768	1	3.700.000	3.700.000
Tarjeta de control ZTECO INBIO	22769	1	3.700.000	3.700.000
Tarjeta de control ZTECO QR 500	22770	1	1.550.000	1.550.000
Tarjeta de control ZTECO QR 500	22774	1	1.550.000	1.550.000
Tarjeta de control ZTECO QR 500	22775	1	1.550.000	1.550.000
Tarjeta de control ZTECO QR 500	22776	1	1.550.000	1.550.000
Sub total			142.520.000	142.520.000

No obstante, en el desarrollo de la auditoria el Jefe de Sistemas manifiesta: *se podrá utilizar los equipos adquiridos para el registro de personas que ingresan a la Universidad pero eso implicaría recoger todos los carnés que hoy tienen los estudiantes, docentes, administrativos y contratistas por prestación de servicios de la Universidad que suman más de 7.000 usuarios e imprimir para cada uno de ellos un nuevo carné en una tarjeta con chip que tiene un costo de impresión aproximado de \$4.000 por cada una. A esto se le debe sumar el costo administrativo que derivaría para la institución cada vez que a alguno de sus usuarios se le tenga que imprimir un nuevo carnet por robo o pérdida del mismo. Por tal motivo, la Oficina de Sistemas está trabajando en el desarrollo de un software para la expedición del carnet digital con el que se pretende ahorrar costos a la Universidad, integrar este desarrollo con el software y base de datos de los dispositivos adquiridos para poder determinar la cantidad e identificación de las personas que se encuentran en los campus de la Universidad en determinado momento y ofrecerle a la comunidad universitaria la posibilidad de utilizar su carnet en físico (mediante lectura de código de barras) o su carné digital (mediante lectura de código QR) para ingresar a los campus de la Universidad. Entre tanto, el profesional indica al equipo de auditoria que el*

Calidad y excelencia en el control fiscal

15 de noviembre de 2023 la Universidad se compromete a entrar en funcionamiento la entrada de acceso a la sede San Antonio

Como consecuencia, el 15 de noviembre de 2023 se realizó visita a la sede San Antonio en donde este Órgano de Control desde las 8: 00 am a 8:20am logro identificar la entrada de estudiantes a través del Torniquete sencillo unidireccional con el uso de carné, en donde el software arrojó la entrada de 1.107 estudiantes a la sede San Antonio. Se extrajo algunas imágenes fotográficas, tal como se detallan a continuación:



Como consecuencia se configura un beneficio cuantitativo valorado en \$142.520.000 en virtud que los elementos descritos en el cuadro N° 8 que se encontraban instalados en la sede San Antonio, tales como: Torniquete sencillo unidireccional, Puerta Discapacidad sencilla ZTECO, Dispositivo móvil ZTECO HB510, Barrera electrónica vehicular ZTECO, Licencia Software anual ZTECO, Tarjeta de control ZTECO INBIO, Tarjeta de control ZTECO QR

Calidad y excelencia en el control fiscal

500, empezó a entrar en servicio a la comunidad estudiantil el 15 de noviembre de 2023, posterior a la visita realizada por esta Contraloría.

3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

- Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control fiscal interno del asunto auditar.

La calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un puntaje de 1.0, en donde se da una calificación con Efectivo.

Cuadro 9. Calificación Control Fiscal Interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN/DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	1.0
				EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT 24-AC Matriz Riesgo Controles

Los aspectos más significativos para emitir dicha calificación fueron:

La Universidad de los Llanos estableció como riesgos "Hurto de bienes institucionales y de la comunidad Universitaria", no obstante en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno el área de Servicios Generales no definió acciones de control o de mejora propuestas ni entrego soportes al área de Control Interno para evidencia. Quedando pendiente como acción por ejecutar "Elaborar informes necesarios frente a la materialización del riesgo dirigido a Vicerrectoría de recursos, almacén

84

Calidad y excelencia en el control fiscal

y control interno disciplinario”, acciones asociadas a la entrega de elementos, en virtud de los controles existentes.

Debilidades en la planeación de contratos que conllevaron a prorrogas y rechazos a las licencias por parte de la Curaduría toda vez que los diseños que no cumplen los requerimientos establecidos.

Se encontraron hallazgos de tipo administrativo y fiscal por valor de \$371.882.079, con presunta incidencia disciplinaria

3.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 5

Evaluar sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

Se consolido el plan de mejoramiento de la auditoria de cumplimiento realizada a la vigencia 2021 y a la Denuncia 35 de 2021 de la Universidad de los Llanos en donde se obtuvo 4 hallazgos que llevaron a la entidad a plantear 4 acciones correctivas.

Para verificar el cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento se revisó la información aportada en el área de contabilidad, Oficina Jurídica y Oficina de Control Interno de la entidad, tales como: Resoluciones, procedimientos, contratos, documentos contables, mediante las cuales se soportó el cumplimiento del 90% de las metas establecidas para los respectivos planes de mejoramiento, según el “PT03

Evaluación del plan de mejoramiento

Denuncia 35 de 2021

Acciones sin efectividad: *Ajustar los procedimientos y formatos de solicitud y legalización de avances para que en los mismos se especifique el periodo de ejecución de las actividades para las cuales se aprueban los recursos .*

Sensibilización a todos los servidores públicos (docentes de planta y administrativos de la Universidad sobre las normas , procesos, procedimientos y responsabilidades en el otorgamiento y legalización de avances .

Observación de la CDM

Con respecto al cumplimiento de la meta la Universidad de los Llanos actualizo el procedimiento para la autorización de avances cuyo objeto es *definir las actividades necesarias para llevar a cabo autorización y legalización mediante otorgamiento de avance que permite el cumplimiento de quehacer misional de la Universidad de los Llanos fue actualizado el 04 de febrero de 2022 (formato PD-GBS-06)*. Así mismo se socializo el 18 de marzo de 2022 con los funcionarios del proceso (Vicerrectoría de recursos).

No obstante, con relación a la efectividad de la meta no se evidenció los documentos que describe el artículo 23 de la Resolución Rectoral N° 003 de 2022 por medio del cual se reglamenta la constitución del funcionamiento de las cajas menores y al utilización de avances en la Universidad de los Llanos, el cual señala: *Legalización todo pago que se haga El formato de legalización de avances debe estar acompañado de : copia acto administrativo por la cual se concede el avance , informe de ejecución ,factura electrónica de venta y / o documento equivalente y/o cuenta de cobro con su respectivo RUT actualizado,*

Según lo descrito en la Resolución Rectoral N° 003 de 2022 los siguientes avances no presenta informe de ejecución, factura electrónica de venta y/o documento equivalente y/o cuenta de cobro con su respectivo RUT actualizado, en:

Resolución Rectoral N° 1816 de 2022 del 06 de octubre de 2022 por medio el cual se aprobó a María Teresa la suma de "2.000.000 para el apoyo logístico para las delegaciones deportivas que viajaron a la ciudad de Cali el mes de octubre de 2022 en representación de la Universidad.

La Resolución Rectoral N°1001 de 2022 de 01 de julio de 2022 por medio del cual se autoriza comisión y avance de viáticos al siguiente profesor Francisco Alejandro Sánchez Barrera por valor de 1.483.805 para prácticas con estudiantes de Biología (Asistir al parque Nacional Natural Chingaza

La Resolución Rectoral N° 2442 de 2022 de 05 de diciembre 2022 por medio del cual se autoriza la comisión de servicios al profesor Fredy Alexander Toro Baquero identificado con cedula de ciudadana

24

Calidad y excelencia en el control fiscal

1.026.252.846 por desplazamiento a los municipio de Restrepo, San Martín de los Llanos y Granada Meta en los días 19 al 21 de diciembre de 2022, con los estudiantes del programa de medicina veterinaria y zootecnia con el fin de realizar la práctica del curso introducción a las ciencias animales , por valor de \$747.157.

Por los hechos narrados se establece que las metas instauradas por la Universidad de los Llanos no presentan efectividad.

4. ANEXOS

4.1. TABLA DE OBSERVACIONES

CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO							
Nº	A	D	F	P	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DETRIMENTO	PAGINA DEL INFORME
1	X				Observación administrativa N°1 falta de instrumentos de evaluación para medir el impacto de los proyectos		17
2	X				Observación Administrativa N° 2 – Incumplimiento al cronograma establecido en los proyectos VIAC 03 0511 2021, FCS 02 1211 2021, PLAN 07 2810 2020, SIST 01 0911 2021		32
3	X	X			Observación administrativa N° 3 por deficiencias en la planeación del contrato de Consultoría N° 1228 de 2022	169.461.917	34
4	X	X			<p>Observación administrativa N° 4 con presuntas incidencia disciplinaria por deficiencias en la ejecución y seguimiento del contrato de Consultoría N° 2420 de 2020.</p> <p>Presuntos responsables: Contratante;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector de la Universidad de los llanos. - Charles Robin Arosa Cabrera Rector de la Universidad de los llanos. - Supervisor; - Estefany Andrea Zabala Ramos. <p>Personal del consorcio diseños San Antonio;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ferney Yesid Beltrán Ávila, R/L; SDENG SAS, integrante 1 - Ricardo Antonio Mejía Osorio, R/L; B&C Diseños y Construcciones LTDA, integrante 2 y Representante Legal Supiente - Jhon Polo Beltrán Ávila, Consorcio Diseños San Antonio, Representante Legal Principal - Juan Pablo Díez Mayorga, Coordinador Consultoría 	162.571.013	40
5	X	X	X		Observación administrativa N° 5 y fiscal, con presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$26.441.858,98 por deficiencias en la calidad y seguimiento de algunos ítems del contrato de obra pública N° 2526 de	21.523.149	48

Calidad y excelencia en el control fiscal

				2021. Presuntos responsables: El Rector de la Universidad de los Llanos vigencias 2021-2022-2023. Supervisor del contrato. Contratista de obra.		
6	X			Observación administrativa N° 6 por falta de seguimiento oportuno del supervisor al contrato 1190 de 2022, en la utilización de los Elementos de Protección Personal (E.P.P.).		58
7	X			Observación administrativa N° 7 por deficiencias en la planeación del contrato de obra pública N° 868 de 2022.		61
8	X	x		Observación administrativa N° 8 Deficiencias en la modalidad de selección en el contrato N° 1154 de 2022		65
9	X			Observación administrativa N° 9 por riesgos en la pérdida de recursos ocasionados por tormentas eléctricas		70
10	X	X	X	Observación Administrativa y fiscal N°10 con presunta incidencia disciplinaria por la falta de funcionalidad en elemento adquirido en el contrato N° 733 de 2022	18.326.000	72
A.	Hallazgos administrativos				10	
D.	Hallazgos disciplinarios				5	
F.	Hallazgos fiscales				4	
P.	Hallazgos penales				0	
	TOTAL HALLAZGOS				10	
DP.	VALOR HALLAZGOS FISCALES				371.882.079	

4.2. BENEFICIOS DE AUDITORIA

N°.	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	VALOR	PÁGINA DEL INFORME
1	Se configura un beneficio cuantitativo valorado en \$142.520.000 en virtud que los elementos descritos en el cuadro N° 8 que se encontraban instalados en la sede San Antonio, tales como: Torniquete sencillo unidireccional, Puerta Discapacidad sencilla ZTECO,	\$142.520.000	76

Calidad y excelencia en el control fiscal

	Dispositivo móvil ZTECO HB510, Barrera electrónica vehicular ZTECO, Licencia Software anual ZTECO, Tarjeta de control ZTECO INBIO, Tarjeta de control ZTECO QR 500, empezó a entrar en servicio a la comunidad estudiantil el 15 de noviembre de 2023, posterior a la visita realizada por esta Contraloría.		
NÚMERO TOTAL DE BENEFICIOS DE AUDITORIA		1	
VALOR DE BENEFICIOS DE AUDITORIA		\$142.520.000	

EP

